



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 19.424**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Martes 11 de Noviembre de 2014

Año C V I APARECE LOS DÍAS HÁBILES	EDICIÓN DE 52 PÁGINAS TIRADA 210 EJEMPLARES	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5196063
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.		
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja - E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.		
Ley 4337		
ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.		
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.		

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCION DELEGADA S.G.G. N° 206D/14

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	70.-
Remate Administrativo	\$	80.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	80.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	80.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	70.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	80.-
Asambleas Comerciales	\$	50.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	220.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	50.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	40.-
Avisos Generales	\$	70.-
Excedente por palabra	\$	0,30
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web	\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 200.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 101 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales	De 301 a 400 pág.	De 401 a 600 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 75.-	\$ 90.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas	\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 050	\$ 5-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 050	\$ 5-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial	\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
N° 3324 del 06/11/14 - M.Ed. C. y Tec. - Acepta la renuncia del Sr. Javier Alberto Barroso, al cargo de Supervisor de Zona de la Dirección General de Educación Técnico Profesional	7623
N° 3326 del 06/11/14 - M.Ed. C. y Tec. - Designa al Prof. Luis Ángel Arévalos, en el cargo Supervisor de Zona de la Dirección General de Educación Técnico Profesional	7623
N° 3334 del 06/11/14 - M.A. y P.S. - Designa al Dr. Antonio Vicente Sánchez López, en el cargo de Jefe de Programa Jurídico de la Secretaría de Ambiente	7624
N° 3336 del 06/11/14 - M.S. - Designa a la Dra. Mercedes Verónica Martín, en el cargo de Jefa de Área Auditoría Administrativa y Legal de la Oficina General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad	7624
N° 3342 del 06/11/14 - S.G.G. - Interinato del Señor Vice Gobernador, a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	7625
N° 3343 del 06/11/14 - S.G.G. - Asume su Titular, el Mando Gubernativo de la Pcia.	7625

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 3321 del 06/11/14 - M.D.H. - Prorroga de designación temporaria - Dr. Gustavo Agustín Carrazán	7625
N° 3322 del 06/11/14 - M.S. - Rechaza reclamo interpuesto por la Comisario Inspector Carmen América Vay	7626
N° 3323 del 06/11/14 - M.S.P. - Designa personal temporario - Dr. Juan Bautista Monjau	7626
N° 3325 del 06/11/14 - M.S.P. - Designa personal temporario - Dr. Hernán Claudio Corrales	7626
N° 3327 del 06/11/14 - M.S.P. - Designa personal temporario - Sr. Gabriel Arturo Chalar Velásquez	7626
N° 3328 del 06/11/14 - M.Ed. C. y Tec. - Designa personal en cargo político - Arq. Mariela Rossana Moreno	7626
N° 3329 del 06/11/14 - M.S.P. - Designa personal temporario - Dr. Guillermo Andrés Dionisi	7626
N° 3330 del 06/11/14 - M.A. y P.S. - Designa personal temporario - Dr. Matías José Frías	7627
N° 3331 del 06/11/14 - M.S.P. - Designa personal temporario - Dra. Leila Natalia Belbruno	7627
N° 3332 del 06/11/14 - M.J. - Deniega beneficio de conmutación de pena - Interno Penado Tejerina, José Manuel	7627
N° 3333 del 06/11/14 - M.S.P. - Designa personal temporario - Dr. Miguel Ángel Feixes Miller	7627
N° 3335 del 06/11/14 - M.S.P. - Designa personal temporario - Dra. Lorena Jaquelina Muñoz	7627
N° 3337 del 06/11/14 - M.S.P. - Designa personal temporario - Dra. Graciela Beatriz Veizaga Burgos	7627
N° 3338 del 06/11/14 - M.A. y P.S. - Designa personal temporario - Sr. Ricardo Cristóbal Ramos	7628
N° 3339 del 06/11/14 - M.S.P. - Designa personal temporario - Dr. Pablo Santiago Gubernatti	7628
N° 3340 del 06/11/14 - M.A. y P.S. - Designa personal temporario - Geol. Lucas Maximiliano Alfaro	7628
N° 3341 del 06/11/14 - M.S.P. - Designa personal temporario - Dra. Liliana Elizabeth Rajelson	7628

RESOLUCION DELEGADA

Pág.

N° 636D del 06/11/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Contrato de locación de obra - Ing. Facundo Gabriel Miranda Mallo	7629
--	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 626D del 06/11/14 - S.G.G. - Beneficio Jubilatorio - Sra. Dominga Narvaes	7629
N° 627D del 06/11/14 - M.S.P. - Modifica Resolución N° 472 D/14 - Sr. Daniel Alberto Zalazar	7629
N° 628D del 06/11/14 - M.Ed. C. y Tec. - Acepta renuncia - Sra. María Florencia Drincovich	7630
N° 629D del 06/11/14 - M.S.P. - Deja sin efecto asignación interina de funciones - Dra. Viviana Inés Heredia	7630
N° 630D del 06/11/14 - M.S.P. - Beneficio Jubilatorio - Dr. Sergio Andrés Guantay	7630
N° 631D del 06/11/14 - M.S.P. - Beneficio Jubilatorio - Sra. María Salustina Renfiges	7630
N° 632D del 06/11/14 - M.S.P. - Beneficio Jubilatorio - Sra. Carmen Rosa Sánchez	7630
N° 633D del 06/11/14 - M.Ed. C. y Tec. - Beneficio Jubilatorio - Sra. Pereyra Carmen	7630
N° 634D del 06/11/14 - M.Ed. C. y Tec. - Acepta renuncia - Sra. Vilma Liliana Paredes	7631
N° 635D del 06/11/14 - M.Ed. C. y Tec. - Beneficio Jubilatorio - Sr. Domingo Jaime	7631
N° 637D del 06/11/14 - M.S. - Acepta renuncia - Dr. Luis Ramón Murua	7631
N° 638D del 06/11/14 - M.S. - Acepta renuncia - Bioquímica Cecilia Inés Haro Altobelli	7631
N° 639D del 06/11/14 - M.S. - Acepta renuncia - Dr. Rubén Darío Danza	7631
N° 640D del 06/11/14 - M.S. - Acepta renuncia - Dr. Sergio Gustavo Castillo	7632

RESOLUCION

N° 100044752 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 1234/14	7632
--	------

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

N° 100044699 - U.C.E.P.E. - N° 047/14	7640
N° 100044698 - U.C.E.P.E. - N° 048/14	7641
N° 100044697 - U.C.E.P.E. - N° 049/14	7641

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100044772 - S.P.C. Ministerio de Gobierno - Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas - N° 262/14	7642
N° 100044771 - S.P.C. Ministerio de Derechos Humanos - N° 266/14	7642
N° 100044770 - S.P.C. Hospital Público Materno Infantil S.E. - N° 267/14	7643
N° 100044769 - S.P.C. Hospital Público Materno Infantil S.E. - N° 268/14	7643
N° 100044762 - HPGD "Dr. Arturo Oñativia" - N° 057/14	7643

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100044764 - Ministerio Público de Salta - Expte. N° 15999/14 - Adjudicación	7644
N° 100044763 - Ministerio Público de Salta - Expte. N° 130-16057/14 - Adjudicación	7644
N° 100044746 - Dirección de Vialidad de Salta - N° 133/2.014	7644

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 400005590 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 0090034-68819/13 - Cat. N° 399 - Dpto. La Poma - Rio Calchaquí	7645
N° 100044717 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-160.381/14 - Matrícula N° 17267 - Rio Juramento - Dpto. Anta	7645

CITACION ADMINISTRATIVA

Pág.

N° 100044713 - Unidad Provincial de Regularización Dominial - Inmuebles Ciudad de Tartagal - Dpto. San Martín - Expte. N° 0110011-42888/2014 - Araujo, Arnaldo Dionicio y otros 7645

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100044765 - Ministerio Público de Salta - Expte. N° 130-14392/12 - Prorroga de Contrato 7647

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINAS**

N° 100044757 - Curamayo III - Expte. N° 20.368 - Dpto.
La Poma - Distrito: Cobres - Lugar: Rangel 7648

N° 100044750 - Menta 02 - Expte. N° 21541 - Dpto. Los Andes - Lugar: Rio Grande 7648

N° 100044745 - Centauro XV - Expte. N° 22.082 - Dpto. Los Andes - Lugar: Aguas Calientes 7648

N° 100044744 - Centauro XIII - Expte. N° 22.080 - Dpto.
Los Andes - Lugar: Cerro Aguas Calientes 7649

SENTENCIAS

N° 100044754 - Tribunal de Juicio Sala I - Tartagal - Ariel Núñez - Expte. N° 1278/2013 7649

N° 100044753 - Tribunal de Juicio Sala I - Tartagal - Aldo Andrada - Expte. N° 1364/2014 7649

N° 100044748 - Tribunal de Juicio Sala I - Tartagal - Villagrán
Richard Emanuel Valentín - Expte. CAM N° 1026/13 7650

N° 100044747 - Tribunal de Juicio Sala I - Tartagal - Víctor Simón Ordoñez - Expte. N° 1386/14 7650

SUCESORIOS

N° 400005591 - Lima González, Juan - Expte. N° 466.502/14 7650

N° 400005589 - Burgos, José - Expte. N° 449.687/13 7651

N° 400005587 - Guardia, René Augusto; González Higuera,
Felicidad Barbará - Expte. N° 165.377/06 7651

N° 100044751 - Manuel Gregorio Fernández Sánchez y Delina del Carmen Cardoso
y/o Delina del Carmen Cardoso De la Vega - Expte. N° B9128/89 7651

N° 100044742 - Delgadillo Luis - Expte. N° 23.129/14 - Tartagal 7651

N° 400005585 - Mamani, María Ester Pascuala - Expte. EXC. N° 465/14 - Cafayate 7651

N° 400005582 - Loyola, Julio Héctor - Expte. N° 1-421.371/13 7652

N° 100044733 - Bernis Pedro Ernesto - Expte. N° 015306/12 - San José de Metán 7652

N° 100044731 - Ferreira, Ramón Alberto - Expte. N° 2-450507/13 7652

N° 100044730 - Roldan Ramona Alicia - Expte. N° 17071/14 - San José de Metán 7652

N° 100044718 - Camacho Florencia - Expte. N° 15445/12 - San José de Metán 7652

N° 400005579 - Villarroel, David - Expte. N° 480305/14 7653

N° 400005578 - López Navajas, María Alaejandra - Expte. N° 481959/14 7653

N° 400005577 - Aguaisol, Geronima y/o Aguysol, Gerónima - Expte. N° 254/13- Cafayate 7653

N° 400005576 - Barros Pedro Ramón - Llanos Inés - Expte. N° 465.315/14 7653

N° 400005573 - Ramos, Celina Rosa; Brizuela, Ramón Humberto - Expte. N° 437.713/13 7653

N° 100044702 - Paz, Agustín Aguedo; Pérez, Antonia Angélica - Expte. N° 475.227/14 7653

Pág.

N° 100044693 - Yáñez, María Ester - Taboada, Ramón Rafael - Expte. N° 402.595/12	7654
N° 100044683 - Rodríguez Ana Beatriz - Expte. N° 472.187/14	7654
N° 100044682 - Moreno Sebastián Emanuel - Expte. N° 472.172/14	7654
N° 100044674 - Chaile, Delma - expte. N° 456.890/13	7654
N° 100044673 - Heneyni, Julio César - Expte. N° 464.543/14	7654
N° 100044672 - Díaz Celia - Expte. N° 581/10 - San Ramón de la Nueva Orán	7655
N° 100044665 - Beltrán Alfredo - Expte. N° 475931/14	7655

REMATE JUDICIAL

N° 100044675 - Por Stella Maris de Rico - Subasta Judicial "Banco de la Nación Argentina c/Hijos de Francisco Muzzo S.R.L. s/Concurso Especial" Expte. N° 30/08 - Rosario	7655
--	------

POSESIONES VEINTEAÑALES

N° 400005584 - Tarcaya, Diego Ricardo - Guanca, Elba Haidee vs. Campos, Francisco - Expte. N° 450736/13	7659
N° 100044724 - Romero Ramona Victoria y Rodríguez Zoilo c/Cornejo de Kolbnheyer Carmen Mercedes y otros - Expte. N° 2407/13 - San Ramón de la Nueva Orán	7659

EDICTOS JUDICIALES

N° 400005588 - Zerpa, Dorotea vs. Rodríguez, Nicanor Gonzalo - Expte. N° 1-370.534/11	7659
N° 100044768 - Banco de la Nación Argentina c/Rivero Carlos Alberto - Expte. N° 11000046/2013 (ex Expte. N° 1-046/13)	7659
N° 100044761 - Tarjeta Naranja S.A. c/Valenzuela Raúl Antonio - Expte. N° 453118/13	7659
N° 100044760 - Tarjeta Naranja S.A. c/Ceballos Bianchi Edmundo Enrique - Expte. N° 449656/13	7660
N° 100044759 - Tarjeta Naranja S.A. c/Rivero Carlos Alberto - Expte. N° 446366/13	7660
N° 100044758 - Tarjeta Naranja S.A. c/Merlo Raimondi Fernando Miguel - Expte. N° 378856/12	7660
N° 400004861 - Padilla, Manuel Laureano - Expte. N° 36.837/2013 - San José de Metán	7660

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N 100044756 - Auro Plast S.R.L.	7661
--------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100044640 - Empresa Tierras Argentinas SRL	7662
---	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100044611 - Pussetto Salta S.A.	7662
---	------

AVISO COMERCIAL

N° 100044766 - Constitución de la Sociedad "Maderas Spaciuk S.R.L." Rectificación de Edicto Publicado en fecha 07 de noviembre de 2014	7663
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Pág.

N° 100044755 - Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, para el día 28/11/14 7663

ASAMBLEAS

N° 100044767 - Agrupación Tradicionalista de Salta - Gauchos de Güemes, para el día 07/12/14 7664

N° 100044749 - Asociación Instituto Humanista de la Santísima Trinidad, para el día 04/12/14 7664

N° 100044743 - Centro Vecinal Latinoamérica, para el día 06/12/14 7665

N° 100044685 - Consorcio Club de Campo - Santa María de La Aguada, para el día 28/11/14 7665

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100044773 - Del día 10/11/14 7665

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400005592 - Del día 10/11/14 7665

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 6 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3324

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Javier Alberto Barroso, al cargo de Supervisor de Zona de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 23/07/14, la renuncia presentada por el Sr. Javier Alberto Barroso, D.N.I. N° 24.247.424, en el cargo de Supervisor de Zona de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 6 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3326

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Zona en la Dirección General de Educación Técnico Profesional, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Zona;

Que el Prof. Luis Angel Arévalos, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, al Prof. Luis Angel Arévalos, D.N.I. N° 13.785.032, en el cargo de Supervisor de Zona de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 6 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3334

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

VISTO la renuncia presentada por el Dr. José Cornejo Coll al cargo de Jefe de Programa Jurídico de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Antonio Vicente Sánchez López para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que lo dispuesto en el presente tiene las características de Autoridad Superior - Fuera del Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 64° y 144°, inciso 7) de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1178/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Antonio Vicente Sánchez López - DNI N° 17.355.509 en el cargo de Jefe de Programa Jurídico de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente a Subsecretario, dejando sin efecto su designación temporaria en la misma jurisdicción.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Ambiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Salta, 6 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3336

Ministerio de Seguridad

Expediente N° 341-209.337/14

VISTO el expediente citado en referencia originado por el Ministerio, de Seguridad solicitando la designación de la Dra. Mercedes Verónica Martín como Jefe de Area Auditoría Administrativa y Legal de la Oficina General de Asuntos Internos, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que para la cobertura del cargo mencionado se procede a designar a la Dra. Mercedes Verónica Martín quien reúne el perfil adecuado para desempeñar dichas funciones;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Que la medida dispuesta no contradice las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 515/00, 2567/08, 2769/08 y 4955/08, tomándose la baja del Dr. Juan Ángel María en virtud a lo dispuesto por Decreto N° 2.810/14;

Que cabe mencionar que se procedió conforme las instrucciones impartidas en el Memorandum N° 001/14, contándose con la autorización pertinente según constancias de fs. 04/05;

Que atento las razones expresadas y en virtud a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Mercedes Verónica Martín, D.N.I. N° 26.627.856, en el cargo de Jefa de Área Auditoría Administrativa y Legal de la Oficina General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente a Jefe de Programa Desarrollo Social (JPDS).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 6 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3342

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 06 de noviembre de 2014; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del día 06 de noviembre de 2014 y mientras dure la ausencia de su titular.

At. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 6 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3343

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 06 de noviembre de 2014;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 06 de noviembre de 2014.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 3321 - 06/11/2014 - Expediente n° 208.871/14 - código 234

Artículo 1° - A partir del 30 de noviembre del 2014 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria del doctor Gustavo Agustín Carrazan, D.N.I. n° 28.156.220, dispuesta por decreto n° 1882/14, en el Ministerio de Derechos Humanos, con una remuneración equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, Función Jerárquica III.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, ha sido imputada en la cuenta n° 411200 - Personal Temporario, de la Unidad de Costo

531001000100 - Ministerio de Derechos Humanos, del Ejercicio vigente.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

Ministerio de Seguridad - Decreto Nº 3322 - 06/11/2014 - Expte. Nº 44-20.520/14

Artículo 1º - Recházase el reclamo interpuesto por la Comisario Inspector Carmen América Vay, D.N.I. Nº 13.054.895, Legajo Personal Nº 8.322, en contra de la calificación otorgada por la Junta de Calificaciones - Sesión Especial- Año 2.013, de la Policía de la Provincia, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando precedente.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3323 - 06/11/2014 - Expte. nº 7.119/13 - código 76 original y corresponde 1

Artículo 1º - Designase al doctor Juan Bautista Monjau, D.N.I. nº 24.914.431, matrícula profesional nº 4541, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 30.1, Decreto nº 3603/99, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia", con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3325 - 06/11/2014 - Expte. nº 60.540/14 - código 220

Artículo 1º - Designase al doctor Hernán Claudio Corrales, D.N.I. nº 25.783.719, matrícula profesional nº 5023, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 1372, Decreto nº 2734/12, Agrupamiento: profesional, Subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en la Dirección General Primer

Nivel de Atención Area Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081015000100 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3327 - 06/11/2014 - Expediente nº 259.770/13 - código 321

Artículo 1º - Designase al señor Gabriel Arturo Chalar Velásquez, D.N.I nº 94.035.112, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 1603, Decreto nº 2734/12, agrupamiento: agentes sanitarios, subgrupo 2, para desempeñarse como agente sanitario en la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081015000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 3328 - 06/11/2014

Artículo 1º - Designase a la Arq. Mariela Rossana Moreno, DNI Nº 17.792.443, en cargo Político Nivel 2 de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3329 - 06/11/2014 - Expte. nº 28.805/14 - código 369

Artículo 1º - Designase al doctor Guillermo Andrés Dionisi, D.N.I. nº 27.640.171, matrícula profe-

sional n° 5628, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 8, Decreto n° 2845/13, Agrupamiento: profesional, Subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Papa Francisco, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 3330 - 06/11/2014

Artículo 1° - Designase al Dr. Matías José Frías - DNI N° 32.165.102 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica IV.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3331 - 06/11/2014 - Expte. n° 61.963/14 - código 220

Artículo 1° - Designase a la doctora Leila Natalia Belbruno, D.N.I. n° 31.035.255, matrícula profesional n° 5032, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 1367, Decreto n° 2734/12, Agrupamiento: profesional, Subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en la Dirección General Primera Nivel de Atención Área Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081015000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

Ministerio de Justicia - Decreto N° 3332 - 06/11/2014 - Expte. N° 0140050-113.863/2014-0

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Tejerina, José Manuel, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3333 - 06/11/2014 - Expte. n° 106.323/14 - código 220

Artículo 1° - Designase al doctor Miguel Ángel Feixes Miller, D.N.I. n° 16.883.852, matrícula profesional n° 2920, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 1379, Decreto n° 2734/12, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081015000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3335 - 06/11/2014 - Expte. n° 82.760/14 - código 220

Artículo 1° - Designase a la doctora Lorena Jaquelina Muñoz, D.N.I. n° 29.223.071, matrícula profesional n° 5061, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 1387, Decreto n° 2734/12, Agrupamiento: profesional, Subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081015000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3337 - 06/11/2014 - Expte. n° 274.273/13 - código 220

Artículo 1º - Designase a la Dra. Graciela Beatriz Veizaga Burgos, D.N.I. n° 23.953.859, matrícula profesional n° 3681, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 1389, Decreto n° 2734/12, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en la Dirección General Primer Nivel de Atención Area Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081015000100, Inciso: Gastos en Personal. Ejercicio vigente.

URTUBEY - Villa Nougúés - Simón Padrós

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto Nº 3338 - 06/11/2014 - Expediente Nº 34-165.557/14

Artículo 1º - Designase al Señor Ricardo Cristóbal Ramos, D.N.I. Nº 27.439.803, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VII.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de gastos en personal de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Ejercicio 2014.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3339 - 06/11/2014 - Expte. n° 61.952/14 - código 220

Artículo 1º - Suprímase de la Dirección General Primer Nivel de Atención Area Capital, Decreto n° 2734/12, el cargo 1097, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo e incorpórase en su reemplazo el orden 1354, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2º - Designase al doctor Pablo Santiago Gubernatti, D.N.I. n° 31.193.555, matrícula profesional n° 5045, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un

(1) año, en el cargo 1354, Agrupamiento: profesional, Subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en la Dirección General Primer Nivel de Atención Area Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081015000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Villa Nougúés - Simón Padrós

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto Nº 3340 - 06/11/2014 - Expediente Nº 34-162.918/14

Artículo 1º - Designase al Geólogo Lucas Maximiliano Alfaro, D.N.I. Nº 28.251.613, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica I.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de gastos en personal de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Ejercicio 2014.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3341 - 06/11/2014 - Expte. n° 212.623/13 - código 220

Artículo 1º - Designase a la Dra. Liliana Elizabeth Rajjelson, D.N.I. n° 23.198.373, matrícula profesional n° 3965, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 1402, Decreto n° 2734/12, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en la Dirección General Primer Nivel de y Atención Area Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081015000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Villa Nougúés - Simón Padrós

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 6 de Noviembre de 2014

RESOLUCION N° 636D

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos****Secretaría de Ingresos Públicos****Subsecretaría de Financiamiento**

Expte. N° 0110272-184.509/2014-0 y cde. N° 1

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subsecretaría de Financiamiento y el Ing. Facundo Gabriel Miranda Mallo, y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato mencionado es, entre otros, realizar tareas de asesoramiento profesional para el Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III) a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento, proponiendo recomendaciones generales y puntuales;

Que se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionado el Ing. Facundo Gabriel Miranda Mallo, por resultar sus antecedentes académicos y laborales los más adecuados al perfil solicitado;

Que de las actuaciones referenciadas surge la objeción para contratar por parte de la Unidad Coordinadora Nacional del PROMEBA III, y dictamen legal favorable de la Subsecretaría de Financiamiento;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial, encuadrándose la misma en las disposiciones contenidas en el art. 97 inc. a, de la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia;

Que tratándose de contrataciones de locaciones de obra a abonarse con fondos Nacionales y/o Internacionales, su aprobación se encuentra en el ámbito de las facultades delegadas por el Sr. Gobernador por Decreto N° 2619/14;

Por ello,

**El Ministro de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos****RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento

y el Ing. Facundo Gabriel Miranda Mallo, D.N.I. N° 31.548.612, el que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa de Mejoramiento de Barrios III, Curso de Acción 091024000300 Cuenta 413400. Correspondiente al Ejercicio 2014.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos

**RESOLUCIONES DELEGADAS
SINTETIZADAS**

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 626D - 06/11/2014 - Expediente N° 0020236-187.227/2014-0

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la señora Dominga Narvaes, DNI N° 11.282.698, por acceder al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01221 de fecha 10 de Junio de 2.014, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al cargo: Personal de Servicio Intermedio - Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - Función Jerárquica VII - N° de Orden 111, dependiente del Subprograma de Servicios Generales - Servicio Administrativo Financiero - Secretaría General de la Gobernación, según Decreto N° 3030/12, con vigencia a partir del 01 de Setiembre de 2014.

Art. 2° - Dejar establecido que la señora Dominga Narvaes, no adjuntó el certificado de aptitud psico-físico de egreso, por su expresa negativa.

Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 627D - 06/11/2014 - Expediente n° 2403/14 - código 74

Artículo 1° - Modificar el Visto de la Resolución Ministerial n° 472 D de fecha 02 de setiembre de 2014, dejando establecido que se acepta la renuncia presentada por el señor Daniel Alberto Zalazar, como agente de planta permanente del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), por razones particulares.

Villa Nougés - Carpio Domini

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 628D - 06/11/2014 - Expediente N° 0120159-34.481/2014-0

Artículo 1° - Aceptar, a partir del 01-03-2014, la renuncia de la señora María Florencia Drincovich, D.N.I. N° 29.316.599, al cargo de Asistente Escolar, carácter interino, turno alterno, del Programa de Orientación Escolar, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por razones de índole particular.

Art. 2° - Dejar establecido que la agente renunciante, por expresa voluntad, no cumplimentó la realización del examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

Dib Ashur

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 629D - 06/11/2014 - Expte. n° 7.668/14 - código 171

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación de la presente, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefa Sector Química Clínica del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, dispuesta por Decreto n° 1034/96, a la doctora Viviana Inés Heredia, D.N.I. n° 16.664.031, quien deberá reintegrarse a cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

Villa Nougés - Carpio Domini

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 630D - 06/11/2014 - Expediente N° 0100220-126.626/2014-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 09 de Junio de 2014, la renuncia presentada por el Dr. Sergio Andrés Guantay, DNI. N° 07.636.124, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01219 de fecha 23 de Abril de 2014, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - N° de Orden 1353, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Area Capital- Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2734/12.

Art. 2° - Dejar establecido que el Dr. Sergio Andrés Guantay, no adjuntó el Certificado Psico- Físico de Egreso.

Villa Nougés

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 631D - 06/11/2014 - Expediente N° 0100127-33.452/2014-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Abril de 2014, la renuncia presentada por la señora María Salustina Renfiges, DNI. N° 05.749.972, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01216 de fecha 07 de Enero de 2014, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Mucama- Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales- Subgrupo 1- N° de Orden 104, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Villa Nougés

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 632D - 06/11/2014 - Expediente N° 0100127-8.054/2014-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 15 de Marzo de 2014, la renuncia presentada por la señora Carmen Rosa Sánchez, DNI. N° 11.888.684, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01215 de fecha 16 de Diciembre de 2013, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Enfermera (Decreto N° 1781/04)- Agrupamiento: Enfermería- Subgrupo 1 N° de Orden 130, dependiente del Hospital "Presidente Juan D. Perón" de Tartagal - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Art. 2° - Dejar establecido que la señora Carmen Rosa Sánchez, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Villa Nougés

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 633D - 06/11/2014 - Expediente N° 0120159-186.066/2014-0

Artículo 1° - Aceptar a partir del 01/09/2014, la renuncia presentada por la Sra. Pereyra Carmen, D.N.I. N° 11.944.114, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4315 "Reino de Bélgica" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo, 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

Dib Ashur

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 634D - 06/11/2014 - Expediente N° 0120159-65.866-2014-0

Artículo 1° - Aceptar la renuncia de la Sra. Vilma Liliana Paredes, D.N.I. N° 25.577.700, en la Escuela de Educación Técnica N° 3121 de la localidad de Pichanal, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, al cargo de Ordenanza, Personal de Plana Permanente, Subgrupo 1, a partir del 10-03-2014, por razones de índole particular.

Art. 2° - Dejar establecido que la agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

Dib Ashur

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 635D - 06/11/2014 - Expediente N° 0120159-135.982-2014-0

Artículo 1° - Aceptar la renuncia del Sr. Domingo Jaime D.N.I.: 08.180.294, en la Escuela de Comercio N° 5010 Islas Malvinas - Anexo Agua Negra de la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, al cargo de Ordenanza. Personal de Plana Permanente. Subgrupo 1, a partir del 19-06-2014, por acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria.

Art. 2° - Dejar establecido que el agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

Dib Ashur

Ministerio de Seguridad - Resolución N° 637D - 06/11/2014 - Expediente N° 44-69.204/14 y agregado

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Luis Ramón Murua, D.N.I. N° 16.061.131, Legajo Personal N° 17.771, como Médico Legal del Departamento Medicina y Química Legal - Personal Civil Temporario de la Policía de la Provincia de Salta, con vigencia al 15 de julio de 2.014, en mérito a las razones enunciadas en considerando precedente.

Art. 2° - Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09, lo que deberá tenerse en cuenta, en prevención de cualquier reclamo o acción futura que pudiera promoverse.

Cornejo D'Andrea

Ministerio de Seguridad - Resolución N° 638D - 06/11/2014 - Expediente N° 44-180.953/14

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la Bioquímica Cecilia Inés Haro Altobelli, D.N.I. N° 29.334.339, Legajo Personal N° 19.406, como Bioquímica del Departamento Medicina Química Legal, Personal Civil Planta Permanente de la Policía de la Provincia de Salta, con vigencia al 30 de agosto de 2.014, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

Art. 2° - Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.

Cornejo D'Andrea

Ministerio de Seguridad - Resolución N° 639D - 06/11/2014 - Expediente N° 44-121.408/14 y agregado

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Rubén Darío Danza, D.N.I. N° 14.676.206, Clase 1.961, Legajo Personal N° 19.420, como Médico Legal del Departamento Medicina y Química Legal - Personal Civil Temporario de la Policía de la Provincia de Salta, con vigencia al 11 de junio de 2.014, en mérito a las razones enunciadas en considerando precedente.

Art. 2° - Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la nor-

mativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97; (Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09, comprometiéndose a no iniciar reclamo alguno a la Institución Policial.

Cornejo D'Andrea

Ministerio de Seguridad - Resolución N° 640D - 06/11/2014 - Expediente N° 44-122.378/14 y agregado

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Sergio Gustavo Castillo, D.N.I. N° 25.086.888, Legajo Personal N° 16.163, como Médico, Personal Civil Planta Permanente de la Policía de la Provincia de Salta, con vigencia al 13 de junio de 2.014, en mérito a las razones enunciadas en considerando precedente.

Art. 2° - Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09, razón de que el mismo continua en relación de dependencia con el Estado Provincial por desempeñarse como Médico en el Hospital San Bernardo.

Cornejo D'Andrea

El Anexo que forma parte de la Resolución Delegada N° 636, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100044752

R. s/c N° 100005281

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Salta, 06 de Noviembre de 2014

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 1234/14

VISTO

El expediente Ente Regulador N° 267-34079/14; caratulado: "EDES S.A. Apartado 2) Reglamento CER - Pedido de aprobación de nota de factibilidad"; el Acta de Directorio N° 43/14 y

CONSIDERANDO

Que de las presentes actuaciones, surge que en las mismas versan sobre el "Reglamento para la Aplicación de la Contribución Especial Reembolsable", normativa

que fue originariamente aprobada y puesta en vigencia mediante Resolución Ente Regulador N° 57/97, cuya última modificación encontró tratamiento a través de la Resolución Ente Regulador N° 526/14, de fecha 15/05/2014 -en el marco de estos autos-.

Que tomada la intervención que corresponde a la Gerencia Jurídica, luego de realizada la revisión global de la Reglamentación y de sus modificaciones, surgen las siguientes consideraciones.

Que ante la nueva modalidad de reembolso de la CER (reconocimiento en crédito en pesos), fijada en el art. 1.3-) luego de su reforma por la Resolución Ente Regulador N° 1024/13, se observa que corresponde en principio corregir el título de dicho artículo a fin de adecuarlo con su contenido, debiendo decir "Devolución de la CER - Determinación del crédito" y a su vez, sustituir en la parte final del primer párrafo, donde dice "...cancelación del monto total de la energía facturada..." (1° párrafo) por "cancelación del importe de la energía facturada..."

Que asimismo, resulta necesario adecuar otras disposiciones del mismo cuerpo reglamentario, esto es, los arts. 2.13, 2.14 y 2.15 párrafo 2°, a fin de guardar congruencia con la nueva modalidad de reintegro de la C.E.R., por cuanto citan en su redacción el mecanismo de devolución del crédito "en energía", no vigente.

Que en razón de ello, la Gerencia Jurídica dictamina que corresponde armonizar la normativa citada con la modificación introducida al art. 1.3, a fin de guardar congruencia en el sistema de reconocimiento a lo largo de todo el texto reglamentario, debiéndose introducir las modificaciones en cuestión, quedando la normativa redactada de la siguiente manera, advirtiendo que lo resaltado en negrita refiere a la nueva redacción:

"2.13-) Dividiendo el **crédito** total por el número de viviendas o lotes, se determinaran los **créditos** unitarios asignados a cada titular en concepto de reembolso de la C.E.R.

La asignación de estos cupos individuales deberá corresponderse con la incidencia que la infraestructura eléctrica tiene sobre cada una de las unidades habitacionales o lotes, atendiendo el principio de que a igual costo unitario de infraestructura corresponde igual crédito en pesos".

"2.14-) El titular de las obras y la Distribuidora, una vez concluida la recepción final de las mismas, firmarán

un Acta Acuerdo donde conste el monto de la infraestructura cedida, el crédito equivalente global expresado en pesos, los créditos individuales que corresponderán a cada uno de los adjudicatarios o adquirentes de las unidades habitacionales o lotes y cualquier otro aspecto de interés que las partes estimen conveniente resaltar. Copia del Acta mencionada será remitida al ENRESP para evaluación de lo actuado."

"2.15 (párr. 2°): "Para ello se incluirá expresamente en cada factura como crédito a favor del usuario en concepto de reembolso de la C.E.R., un crédito igual al valor de la energía consumida por el suministro en el periodo medido. Este monto se descontará de la factura y del cupo unitario de crédito asignado, hasta el reintegro total del aporte efectuado a la Distribuidora".

Que en razón de tales modificaciones, la redacción del art. 2.11 deviene en incompatible, por lo cual la Gerencia Jurídica recomienda suprimir el mismo y en ese orden se proceda al reordenamiento de la numeración siguiente, para guardar la correlatividad numérica correspondiente.

Que en otro orden, se observa que corresponde realizar una readecuación en la redacción del art. 2.6 - primer párrafo, e incorporar un agregado al mismo en su parte final, a fin de precisar cual resulta el monto total del crédito a devolver por EDESA S.A. y contemplar el caso de diferencia entre obra ejecutada y aprobada, sugiriéndose para todo ello la siguiente modificación, resaltándose en **negrita** la nueva redacción: "2.6-) Respecto al presupuesto de la obra presentado por el interesado, si EDESA S.A. considera que el mismo supera los precios reales de plaza le cabe el derecho de proponer a éste, **dentro del plazo citado en el punto inmediato precedente**, un listado alternativo de empresas del ramo (incluyendo la propia Distribuidora), que ofrezcan ejecutarla por valores que se adecuen al mercado, siempre respetando las particularidades de la obra en cuestión (**Proyecto y especificaciones técnicas aprobadas por EDESA S.A.**, plazo de ejecución, ubicación geográfica, plan de trabajos, etc.).

La falta de presentación de la referida propuesta, implicará la renuncia por parte de la Distribuidora a ejercer el derecho conferido **en el presente** y devendrá en la obligación de ésta de aceptar, sin más objeciones, el presupuesto original presentado por el organismo, empresa o particular solicitante del servicio.

El monto total de dicho presupuesto, sin actualizaciones ni modificaciones de ninguna especie, constituirá el monto del crédito en pesos a devolver por EDESA S.A. en concepto de C.E.R., en los términos y con los alcances fijados en el presente, Reglamento.

En caso de que la obra ejecutada presentase (por razones debidamente justificadas) alguna modificación técnica respecto a la aprobada originalmente, las partes deberán acordar -ajustándose a los precios del presupuesto original- las correcciones económicas que correspondan, previo a iniciar la devolución del crédito.

Cualquier controversia sobre el particular será resuelta por el ENRESP, de conformidad con los principios establecidos en este Reglamento y demás normativa complementaria y concordante".

Que por otra parte el contenido del actual art. 2.16-), resulta reiterativo de las previsiones contenidas en los párrafos 2° y 3° del Punto 1.4-) ("Reembolso de C.E.R."), por lo cual, a los fines de mayor brevedad y congruencia en la redacción, se sugiere introducir una remisión en el punto de mención, conforme la siguiente propuesta: "2.16-) En los casos de baja del suministro (por solicitud expresa o por falta de pago) antes de la devolución total de la C.E.R. aportado y en caso de que esta situación permaneciese por un período igual o mayor a 24 meses consecutivos, la Distribuidora tendrá las facultades y obligaciones que al respecto de cada supuesto fijan los párrafos 2° y 3° del Punto 1.4 del presente."

Que finalmente, ante las modificaciones de las que fue objeto el Reglamento y a los fines de aportar mayor claridad respecto al tema, surge la necesidad de unificar en un único texto normativo las disposiciones vigentes antes mencionadas, a fin de facilitar su correcta consulta, comprensión y aplicación, en resguardo de la seguridad jurídica.

Que tanto el dictado del Reglamento original, como sus modificaciones, resultan ejercicio de las facultades conferidas al Directorio de este ENRESP por los art. 2°, 3° y 10° de su Ley de Creación N° 6835.

Que el art. 2° citado, al fijar la competencia del Ente, establece que corresponde al mismo, disponer lo necesario para que los servicios actualmente existentes y los que se establezcan en el futuro, de jurisdicción

provincial, se presten con los niveles de calidad exigibles, con protección del medio ambiente y de los recursos naturales y con arreglo a tarifas debidamente aprobadas, todo ello en el marco de la presente ley (párrafo 1°). Asimismo le reconoce la competencia para "proteger el interés de los usuarios (...), la expansión y conservación de los servicios con niveles de calidad permanentes y el acceso de los usuarios a las prestaciones propias de cada uno de tales servicios" (párrafo 3°).

Que por su parte el art. 3°, reconoce a este ENRESP, el ejercicio de las siguiente facultades: "a) Reglamentarias; b) Tarifarias; c) Jurisdiccionales; d) Sancionatorias; e) Ablatorias: expropiatorias y de restricciones y limitaciones a la propiedad; y f) Implícitas".

Que sumado a ello, el art. 10° de igual cuerpo normativo, entre la funciones del Directorio - entre otras cosas-, dispone: "aplicar y fiscalizar la ejecución de las normas legales y reglamentarias regulatorias de los servicios públicos de Jurisdicción provincial, ejercitando el poder de policía del servicio" (inc. a); y "dictar los reglamentos necesarios para asegurar el cumplimiento de los servicios y la calidad, eficiencia, salubridad, continuidad y seguridad de las prestaciones propias de los mismos, con especial referencia a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales; la medición y facturación de los consumos; el control y uso de medidores; las interrupciones y restablecimiento de servicios, el acceso a los inmuebles de los usuarios (inc. b)..

Que es en ejercicio de esas potestades, que el Directorio posee la facultad no solo de aprobar las reglamentaciones pertinentes y sus modificaciones, en caso de corresponder, sino que además posee la potestad de aprobar su recopilación en un cuerpo único y ordenado, evitando con ello, los riesgos de omisión que genera el que las distintas modificaciones se encuentren dispersas en diferentes actuaciones.

Que por todo ello, la Gerencia Jurídica dictamina que el Directorio se encuentra habilitado para disponer las modificaciones al "Reglamento para la Aplicación de la Contribución Especial Reembolsable (CER)", propuestas en el presente -arts. 1.3-), 2.6-), 2.11-), 2.13-), 2.14), 2.15-) párrafo 2° y 2.16-), y la compilación en un texto único y ordenado, de las distintas modificaciones de las que fue materia dicho Reglamento, conforme anexo Adjunto.

Que finalmente, teniendo presente que las disposiciones reglamentarias propuestas requieren de inmedia-

ta aplicación, corresponde que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia, por el término de un (01) día y disponer su vigencia a partir del día siguiente a dicha publicación, por razones de interés público, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12°, último párrafo, de la Ley 6835.

Que el Directorio del ENRESP, toma conocimiento de las actuaciones de la referencia, debate el tema y decide por unanimidad emitir resolución adhiriendo en todos sus términos al Dictamen Jurídico antes desarrollado, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Que por todo lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley 6835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el Dictado del presente acto.

Por ello:

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar las modificaciones a los arts. 1.3-), 2.6-), 2.13-), 2.14-) 2.15-) párrafo 2° y 2.16-) y la supresión del art. 2.11-), conforme la propuesta de la Gerencia Jurídica de este ENRESP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: Aprobar el texto ordenado del "Reglamento para la Aplicación de la Contribución Especial Reembolsable (CER)", que como Anexo forma parte de la presente, ello así por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el término de un (01) día y oportunamente archivar.

Dr. Jorge Figueroa Garzón
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Gustavo Figueroa Jerez
A/C Secretaria General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

ANEXO

**"Reglamento para la Aplicación
de la Contribución Especial Reembolsable"**

- Texto Ordenado -

1-) Suministros individuales.

1.1-) Delimitación de la zona de aplicación:

1.1.1) Suministros en Media Tensión:

Cuando el punto donde se solicita el suministro esté situado a una distancia igual o menor a 600 metros de una instalación de distribución del nivel de tensión en la que se ha requerido el mismo y la Máxima Capacidad de Suministro sea menor a 300KW, la obra necesaria para satisfacerlo deberá ser planificada, proyectada, ejecutada e inspeccionada por la Distribuidora, quedando a cargo de esta todos los gastos vinculados a la misma. El área bajo estas condiciones, a los efectos del tratamiento de este tipo de suministros, se define como Área Electrificada.

Por el contrario cuando el suministro estuviere ubicado a mas de 600 metros, la Distribuidora tendrá derecho a solicitar al/los peticionante/s una Contribución Especial Reembolsable (CER), quedando siempre a su cargo la planificación, proyecto, ejecución e inspección de la obra necesaria para satisfacerlo, salvo expreso acuerdo de partes en contrario. El área correspondiente, a los efectos del tratamiento de este tipo de suministros, se define como Área No Electrificada.

El monto de esta contribución (o la suma de ellas, en caso de tratarse de varios suministros) no podrá superar la diferencia que exista entre la inversión total requerida para satisfacer el/los suministros y aquella que se necesitaría en el supuesto de que el/los mismo/s estuviese/n localizado/s en el límite del Área Electrificada, debiendo aplicarse para su cálculo los típicos de montaje y los precios de referencia utilizados por la Distribuidora.

Respecto a los suministros cuya potencia máxima sea igual o mayor a 300KW, el total de la inversión que requiera la obra necesaria para satisfacerlos deberá ser aportada por el solicitante en calidad de Contribución Especial Reembolsable (CER), cualquiera sea su ubicación respecto a las redes existentes, quedando a cargo de la Distribuidora la planificación, proyecto, ejecución e inspección de la obra, salvo expreso acuerdo de partes en contrario.

1.1.2) Suministros en Baja Tensión:

Cuando el punto donde se solicita el suministro esté situado a una distancia igual o menor a 600 metros de la subestación transformadora de distribución más próxima, o bien se localice a menos de 30 metros de una línea de baja tensión existente (de igual o mayor numero

de fases que las requeridas por el nuevo suministro) y la Máxima Capacidad de Suministro sea menor a 300KW, la obra necesaria para satisfacerlo deberá ser planificada, proyectada, ejecutada e inspeccionada por la Distribuidora, quedando a cargo de esta todos los gastos vinculados a la misma. El área bajo estas condiciones, a los efectos del tratamiento de este tipo de suministros, se define como Área Electrificada.

Por el contrario, cuando el suministro estuviera ubicado a mas de 600 metros de la subestación transformadora de distribución más próxima, o bien se localice a mas de 30 metros de una línea de baja tensión existente (de igual o mayor número de fases que las requeridas por el nuevo suministro) la Distribuidora tendrá derecho a solicitar al/los peticionantes una Contribución Especial Reembolsable (CER), quedando siempre a su cargo la planificación, proyecto, ejecución e inspección de la obra necesaria para satisfacerlo, salvo expreso acuerdo de partes en contrario.

El área correspondiente, a los efectos del tratamiento de este tipo de suministros, se define como Área No Electrificada.

El monto de esta Contribución (o la suma de ellas, en caso de tratarse de varios suministros) no podrá superar la diferencia que exista entre la inversión total requerida para satisfacer el/los suministros y aquella que se necesitaría en el supuesto de que el/los mismo/s estuviese/n localizado/s en el límite del Área Electrificada, debiendo aplicarse para su cálculo los típicos de montaje y los precios de referencia utilizados por la Distribuidora.

Respecto a los suministros cuya potencia máxima sea igual o mayor a 300KW, el total de la inversión que requiera la obra necesaria para satisfacerlos deberá ser aportada por el solicitante en calidad de Contribución Especial Reembolsable (CER), cualquiera sea su ubicación respecto a las redes existentes, quedando a cargo de la Distribuidora la planificación, proyecto, ejecución e inspección de la obra, salvo expreso acuerdo de partes en contrario.

1.1.3) Aumento de la capacidad de suministro

Las solicitudes de aumento de la capacidad de suministro de aquellos suministros ya existentes y que no esté comprendidos en el Punto 1.5 del presente Reglamento, en la medida que no impliquen un cambio en el nivel de tensión de los mismos o bien sean menores a 300KW, deberán ser atendidas por la Distribuidora en

los tiempos y formas previstas en el Contrato de concesión, quedando a cargo de esta todas las obras e inversiones necesarias para su materialización.

En los casos en que el titular de un suministro requiera una ampliación de la capacidad de suministro contratada y solicite, además, un cambio en el nivel de tensión del mismo o bien requiera una Capacidad de Suministro igual o mayor a 300KW, serán de aplicación las definiciones enunciadas en los puntos 1.1.1 y 1.1.2 del presente Reglamento.

1.2-) Forma de pago de la C.E.R. y plazo de habilitación del suministro:

Los usuarios solicitantes, conforme a sus posibilidades económicas, acordarán con la Distribuidora la forma de pago de la C.E.R.

Una vez completado el pago de la contribución Especial Reembolsable por parte del usuario, la Distribuidora tendrá un plazo máximo de sesenta días corridos, contados a partir de la fecha de cancelación de la misma, para habilitar el suministro. A partir de ese momento, y hasta la efectiva habilitación del suministro, la Distribuidora liquidará a favor del cliente damnificado, en concepto de multa, la suma resultante de aplicar al monto recibido como C.E.R., la tasa por mora utilizada por EDESA SA para con sus clientes morosos. Este importe será abonado al cliente cada treinta días (contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para la conexión) o acreditado en la primera facturación si esta se produce antes del vencimiento de los primeros treinta días de retraso. Ello sin perjuicio de las sanciones que el ENRESP puede aplicar a la Distribuidora por el incumplimiento tratado, de acuerdo al Anexo III del Contrato de concesión, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Punto 5.5.3 Calidad del Servicio Comercial.

El plazo máximo fijado en el párrafo precedente podrá ser modificado -siempre que existan razones debidamente acreditadas para ello- mediante formal acuerdo entre las partes.

Si la distribuidora no habilitara el suministro dentro del plazo acordado con el aportante, deberá abonar a esta la multa correspondiente. La misma se calculará desde la fecha de vencimiento del plazo de sesenta días otorgado por el presente Reglamento y conforme al procedimiento citado precedentemente. Asimismo, tal incumplimiento será considerado causal de agravamiento respecto a las sanciones que el ENRESP considere de

aplicación, de acuerdo al Anexo III del Contrato de concesión, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Punto 5.5.3 Calidad del Servicio Comercial.

1.3-) Devolución de la CER - Determinación del crédito:

El monto total aportado en concepto, de Contribución Especial Reembolsable será expresado como un crédito en pesos a favor del usuario, el cual se aplicará mensualmente a la cancelación del importe de la energía facturada por la Distribuidora en el período.

El saldo de dicho crédito se actualizara en forma mensual, mediante la aplicación del mismo porcentaje de aumento que experimente la tarifa media de venta (no subsidiada) de la Distribuidora.

Para ello, una vez finalizado cada ciclo mensual de facturación, la Distribuidora deberá ajustar uno por uno los créditos de CER y remitir esa información al Ente Regulador -dentro de los 15 días inmediatos siguientes a la finalización de cada ciclo- para el correspondiente control, en el formato y con la amplitud que éste la requiera.

Cláusula Transitoria:

Los saldos de créditos de la CER que se encuentren en curso de devolución al momento de la entrada en vigencia de la presente disposición serán convertidos de Kwh a pesos (\$) de conformidad al siguiente procedimiento:

a. Se deberá retrotraerla situación de cada caso a la fecha en la cual la Distribuidora acordó con el usuario la cantidad de Kwh a reintegrar por la Contribución Reembolsable recibida.

b. Se verificará, caso por caso, el valor de la energía utilizada para el cálculo de los créditos en Kwh (con o sin subsidio del Estado Nacional).

c. En aquellos casos en que se hubiese utilizado para el cálculo citado en el punto precedente el valor de la energía no subsidiada, se aplicará el mismo principio a la inversa para determinar el valor en pesos de los saldos de dichos créditos que en la actualidad se encuentran pendientes de devolución, multiplicándola cantidad de Kwh remanente a la fecha por el valor presente de la energía no subsidiada, expresada en \$/Kwh.

El monto en pesos resultante será el saldo del crédito a favor del usuario, el cual, a partir de ese momento,

se actualizará de conformidad a lo dispuesto en el Punto 1.3 del Reglamento modificado.

d. Por el contrario, cuando se hubiese utilizado para el cálculo del crédito original en Kwh el valor de la energía subsidiada, se deberá rehacer el mismo aplicando el valor no subsidiado vigente a la misma fecha, para así lograr un plano homogéneo de comparación. Obtenido el "quantum" de energía de crédito que hubiese correspondido si no se hubiese considerado el subsidio, se procederá de conformidad a lo dispuesto en el punto inmediato anterior.

Lo dispuesto en la presente Cláusula Transitoria será de aplicación solamente cuando no implique una disminución de las acreencias existentes a favor de los usuarios, de lo contrario los créditos en curso deberán ser reintegrados de conformidad a lo acordado oportunamente entre las partes a efectos de no vulnerar derechos adquiridos.

(Modificación introducida por Resolución Ente Regulador N° 1024/13).

1.4-) Reembolso de C.E.R.

Los aportes efectuados por el usuario a la Distribuidora en concepto de C.E.R. deberán ser reembolsados íntegramente al suministro de origen, independientemente de los cambios de titularidad que pudieran producirse sobre el mismo a partir de la primera facturación posterior a la habilitación del mencionado suministro.

Si el usuario titular solicitara la baja del suministro (o la misma se produjese por falta de pago), antes de la devolución total de la C.E.R. aportada, la Distribuidora suspenderá los reembolsos correspondientes, debiendo reanudar los mismos con la primera facturación posterior a la fecha en que se otorgue el alta del suministro en cuestión.

Si el suministro permaneciese de baja por un periodo igual o mayor a 24 meses consecutivos, la Distribuidora quedará eximida de la obligación de pago del reembolso pendiente, salvo que exista un acuerdo expreso entre las partes sobre el particular.

1.5-) Incrementos sucesivos de la capacidad de suministro:

Cuando un usuario de un suministro otorgado mediante el pago de una C.E.R. solicite un aumento en la capacidad del mismo dentro de los veinticuatro meses

siguientes a la fecha de habilitación, y siempre que tal solicitud demande para su satisfacción de la ampliación y/o modificación de las instalaciones existentes, serán a su cargo la totalidad de las inversiones que se requieran a tal fin, debiendo aportar el monto de esta C.E.R. adicional previamente a la realización de los trabajos correspondientes por parte de la Distribuidora.

En caso de que la ampliación de potencia requerida demande solamente el cambio del transformador en el CT que sirve al suministro, el valor neto de la inversión a considerar será la diferencia de costos entre el transformador a montar y el retirado, con más el costo de la mano de obra y equipos utilizados para la ejecución de los trabajos.

En lo conceptual, similar criterio deberá seguirse con todos aquellos materiales susceptibles de ser reutilizados por la Distribuidora (cables preensamblados, morsetería, columnas de H^ºA^º, etc.) siempre considerando el estado de conservación de los mismos. En estos casos se deberá tomar para la determinación del monto de obra, la diferencia entre el valor del material nuevo a colocar y el valor remanente del material retirado.

1.6-) Obligaciones de la Distribuidora:

La Distribuidora tiene las obligaciones indelegables de planificar, proyectar, ejecutar e inspeccionar por sí y a su exclusivo cargo las obras necesarias para satisfacer todas y cada una de las solicitudes de suministro.

La única excepción admitida a lo expresado precedentemente (en atención a circunstancias particulares de un determinado suministro) será en lo referente a la delegación de la obligación de ejecutar las obras necesarias para satisfacer el suministro en cuestión. Tal delegación deberá ser fehacientemente acordada entre las partes, debiendo la Distribuidora remitir la ENRESP todos los antecedentes para su correspondiente evaluación, disponiendo para ello de un plazo de 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del acuerdo mencionado.

Las obras necesarias para la atención de todos y cada uno de los suministros solicitados, independientemente de que las mismas hayan sido ejecutadas por la Distribuidora o por el usuario solicitante, una vez habilitadas pasaran a integrar la Unidad de Afectación (Conf. Art. 50° de la Ley N° 6819 y Art. 12° del Contrato de Concesión).

2-) Aplicación de la C.E.R. a los planes de viviendas, loteos y cualquier otra forma de subdivisiones catastrales (propiedad horizontal, barrios privados, etc.):

Independientemente de la naturaleza física o jurídica (privada o estatal), así como de la fuente de financiamiento de los mismos, se deberá cumplir con lo siguiente:

2.1-) El interesado (I.P.D.U.V., B.H.N., empresas constructoras y/o inmobiliarias, particulares, etc.) deberá requerir a EDESA S.A. la correspondiente factibilidad, aportando la documentación necesaria para una correcta evaluación del caso.

2.2-) La Distribuidora emitirá en los plazos previstos en la normativa vigente el Certificado de Factibilidad requerido, debiendo limitar las exigencias del mismo a las reales necesidades de potencia y energía de los suministros solicitados.

2.3-) Cuando la Distribuidora considere necesario requerir un sobredimensionamiento total o parcial de la infraestructura eléctrica de los suministros solicitados, ya sea en previsión de futuros incrementos de la demanda o bien para cubrir un déficit existente en la calidad del producto técnico del entorno, serán a su exclusivo cargo las inversiones que excedan las estrictamente necesarias para satisfacer los suministros en cuestión.

2.4-) Previamente a la iniciación de las obras indicadas en el correspondiente Certificado de Factibilidad, el titular o su representante deberán presentar a la Distribuidora -como mínimo- la siguiente documentación:

- a) Proyecto y memoria descriptiva de la obra.
- b) Plan de trabajos.
- c) Cómputo, presupuesto y análisis de precios.

Toda esta documentación deberá contar con la conformidad expresa del titular del suministro.

2.5-) Una vez recibida la documentación mencionada en el punto inmediato anterior EDESA S.A. dispondrá de un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles para formular las observaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el mismo sin observaciones formales por parte de la Distribuidora, se tendrá por aprobada en su totalidad la referida documentación, quedando habilitado el solicitante para iniciar la ejecución de las obras.

2.6-) Respecto al presupuesto de la obra presentado por el interesado, si EDESA S.A. considera que el

mismo supera los precios reales de plaza le cabe el derecho de proponer a éste, dentro del plazo citado en el punto inmediato precedente, un listado alternativo de empresas del ramo (incluyendo la propia Distribuidora), que ofrezcan ejecutarla por valores que se adecuen al mercado, siempre respetando las particularidades de la obra en cuestión (Proyecto y especificaciones técnicas aprobadas por EDESA S.A., plazo de ejecución, ubicación geográfica, plan de trabajos, etc.).

La falta de presentación de la referida propuesta, implicará la renuncia por parte de la Distribuidora a ejercer el derecho conferido en el presente y devendrá en la obligación de ésta de aceptar, sin más objeciones, el presupuesto original presentado por el organismo, empresa o particular solicitante del servicio.

El monto total de dicho presupuesto, sin actualizaciones ni modificaciones de ninguna especie, constituirá el monto del crédito en pesos a devolver por EDESA S.A. en concepto de C.E.R., en los términos y con los alcances fijados en el presente Reglamento.

En caso de que la obra ejecutada presentase (por razones debidamente justificadas) alguna modificación técnica respecto a la aprobada originalmente, las partes deberán acordar -ajustándose a los precios del presupuesto original- las correcciones económicas que correspondan, previo a iniciar la devolución del crédito.

Cualquier controversia sobre el particular será resuelta por el ENRESP, de conformidad con los principios establecidos en este Reglamento y demás normativa complementaria y concordante.

(Modificado por Resolución Ente Regulador N° 1234/14)

2.7-) El organismo o empresa solicitante deberá, de conformidad al proyecto, cómputo, análisis de precios y presupuesto aprobados por la Distribuidora, y demás exigencias técnicas del correspondiente Certificado de Factibilidad, ejecutar por sí o por terceros a su cargo las obras de infraestructura indicadas, cualquiera sea la ubicación de las mismas respecto de las redes existentes.

Sin perjuicio de ello, la Distribuidora y el organismo o empresa solicitante podrán acordar, en aras de lograr una reducción de los costos de las obras necesarias para satisfacer el suministro solicitado, formas mixtas de ejecución de las obras, ya sea en lo referente a la provisión de los materiales o en la mano de obra o equipos utilizados en las mismas.

2.8-) Si durante la ejecución de las obras la Distribuidora estimara conveniente (en atención a razones del servicio a su cargo, introducción de nuevos materiales o tipos constructivos, etc.) producir modificaciones al proyecto por ella aprobado, serán a su exclusivo cargo las inversiones adicionales vinculadas a los cambios solicitados, así como los mayores costos, gastos improductivos y cualquier otro perjuicio que las modificaciones tratadas ocasionen a la empresa ejecutora y/o al titular del suministro.

2.9-) La Distribuidora tendrá el derecho y la obligación de inspeccionar las distintas etapas de las obras, a fin de garantizarse que los materiales, tipos constructivos y procedimientos utilizados se ajusten estrictamente a las normas vigentes y, a la vez, respondan a los proyectos oportunamente aprobados.

2.10-) Concluidas en su totalidad las obras de infraestructura eléctrica de un determinado suministro (barrio, loteo, subdivisión, etc. que cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la normativa vigente), podrán ser transferidas a EDESA S.A. para su correspondiente operación y mantenimiento, una vez acreditado fehacientemente que están concluidas las restantes obras de servicios que resulten necesarias para la habilitación del loteo y la obtención de la matrícula individual, conforme los requerimientos de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia. Hasta tanto se realice dicha transferencia, la custodia, mantenimiento y/o reparación de tales obras, quedan a cargo del Loteador.

(Modificado por Resolución Ente Regulador N° 526/14)

2.11-) Considerando que en estos casos la C.E.R. recibida por la Distribuidora equivale al costo de la infraestructura eléctrica transferida, en los casos en que el mismo está incluido en las cuotas que los adjudicatarios o adquirentes de cada una de las unidades habitacionales o lotes deberán afrontar, corresponde volcar sobre ellos el beneficio del reembolso que debe efectuar la Distribuidora.

2.12-) Dividiendo el crédito total por el número de viviendas o lotes, se determinarán los créditos unitarios asignados a cada titular en concepto de reembolso de la C.E.R.

La asignación de estos cupos individuales deberá responderse con la incidencia que la infraestructura eléctrica tiene sobre cada una de las unidades habitacionales o

lotes, atendiendo el principio de que a igual costo unitario de infraestructura corresponde igual crédito en pesos.

(Modificado por Resolución Ente Regulador N° 1234/14).

2.13-) El titular de las obras y la Distribuidora, una vez concluida la recepción final de las mismas, firmarán un Acta Acuerdo donde conste el monto de la infraestructura cedida, el crédito equivalente global expresado en pesos, los créditos individuales que corresponderán a cada uno de los adjudicatarios o adquirentes de las unidades habitacionales o lotes y cualquier otro aspecto de interés que las partes estimen conveniente resaltar. Copia del Acta mencionada será remitida al ENRESP para evaluación de lo actuado.

(Modificado por Resolución Ente Regulador N° 1234/14).

2.14-) Solicitada la conexión del suministro por parte del titular de una unidad habitacional o lote y concretado el mismo por la Distribuidora, comenzará a efectivizarse desde la primera facturación del servicio, el reembolso correspondiente.

Para ello se incluirá expresamente en cada factura como crédito a favor del usuario en concepto de reembolso de la C.E.R., un crédito igual al valor de la energía consumida por el suministro en el periodo medido. Este monto se descontará de la factura y del cupo unitario de crédito asignado, hasta el reintegro total del aporte efectuado a la Distribuidora.

(Modificado por Resolución Ente Regulador N° 1234/14).

2.15-) En los casos de baja del suministro (por solitud expresa o por falta de pago) antes de la devolución total de la C.E.R. aportado y en caso de que esta situación permaneciese por un período igual o mayor a 24 meses consecutivos, la Distribuidora tendrá las facultades y obligaciones que al respecto de cada supuesto fijan los párrafos 2° y 3° del art. 1.4 del presente.

(Modificado por Resolución Ente Regulador N° 1234/14).

2.16-) Los cambios de titularidad de un suministro no afectarán los derechos y obligaciones adquiridos por el mismo, permaneciendo invariable la obligación de la Distribuidora de afrontar los reembolsos pendientes, hasta la extinción del crédito asignado al suministro en cuestión.

2.17-) En los casos en que el organismo solicitante pruebe fehacientemente que el costo de la infraestructura eléctrica a construir no se encuentra incluido en el costo de las viviendas o lotes a entregar, las partes deberán convenir -previamente a la ejecución de las obras- el o los suministros sobre los cuales operará la devolución de la C.E.R. correspondiente.

2.18-) Para todos aquellos barrios, loteos o cualquier otra forma de subdivisión catastral que fueron realizados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución ENRESP 57/97, cuyos titulares no hubieran ejecutado la correspondiente infraestructura eléctrica como lo dispone la misma, la Distribuidora deberá realizar las obras necesarias para tender estos suministros, previo pago por parte de cada uno de los propietarios de las viviendas de una Contribución Especial Reembolsable (C.E.R.).

El monto de la misma se calculará dividiendo el costo total de la obra prevista por el número total de viviendas o lotes que componen el barrio o loteo.

(Modificado por Resolución Ente Regulador N° 1024/13).

3-) Mejores condiciones a favor de los usuarios:

La Distribuidora podrá conceder a sus usuarios condiciones más convenientes que las fijadas en el presente Reglamento, en cuanto a la percepción y el reembolso de la C.E.R., en cuyo caso no será necesaria la previa intervención del ENRESP.

4-) Información a los usuarios:

La Distribuidora deberá difundir fehacientemente el presente reglamento en toda el Área de Concesión, informando adecuadamente a los usuarios acerca de su alcance, montos máximos de las contribuciones, metodología de reembolso y demás circunstancias de interés.

5-) Casos particulares:

Quedan exceptuados de la aplicación taxativa del presente Reglamento los suministros destinados a proveer de energía eléctrica a ciudadanos de escasos recursos, asentados sobre terrenos Fiscales, que cuenten para ello con la expresa autorización del Gobierno de la Provincia de Salta.

Cada uno de estos casos, previamente a la ejecución de las obras correspondientes, será analizado por el ENRESP. Para ello la Distribuidora deberá remitir a

este Organismo toda la información técnica y administrativa necesaria para su evaluación.

Sin Cargo

e) 11/11/2014

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 100044699

F. N° 0001-60170

Más Escuelas

Banco de Desarrollo de América Latina - CAF

**Préstamo CAF 7908 - Unidad Ejecutora
Central CAF**

Gobierno de la Provincia de Salta

**UCEPE - Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

**Programa de Desarrollo de Recursos
Físicos Educativos**

Llamado a Licitación Pública Nacional

En el marco del programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7908 convenidos con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), la Provincia de Salta, llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de la obra que se detalla:

Licitación N° CE-047/14 EFTL a/c en Rosario de Lerma, Dpto. Rosario de Lerma - (L.P.P. N° 048/14).

Presupuesto Oficial: \$ 6.381.200,00

Plazo de Ejecución: 300 días.

Recepción de Oferta: hasta 09/12/14 a las 09:30 hs.

Apertura Oferta: 09/12/14 - 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.300

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 7.444.733,00

Acreditar Superficie Construida: 1.484 m2

Consulta y Venta de Pliegos: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso - Salta - Capital- Tel - 0387-4312055 - 4317525.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 280,50 e) 07 al 11/11/2014

O.P. N° 100044698 F. N° 0001-60170

Más Escuelas

Banco de Desarrollo de América Latina - CAF

**Préstamo CAF 7908 - Unidad Ejecutora
Central CAF**

Gobierno de la Provincia de Salta

**UCEPE - Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

**Programa de Desarrollo de Recursos
Físicos Educativos**

Llamado a Licitación Pública Nacional

En el marco del programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7908 convenidos con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F), la Provincia de Salta, llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de la obra que se detalla:

Licitación N° CE-048/14 EFTL a/c en Tartagal, Tartagal Dpto. Gral. José de San Martín - (L.P.P. N° 049/14).

Presupuesto Oficial: \$ 6.700.260,00

Plazo de Ejecución: 300 días.

Recepción de Oferta: hasta 09/12/14 a las 10:30 hs.

Apertura Oferta: 09/12/14 - 11 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.300

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 7.816.970,00

Acreditar Superficie Construida: 1.484 m2

Consulta y Venta de Pliegos: Sede de la U.C.E.P.E.

sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso - Salta - Capital - Tel- 0387-4312055 - 4317525

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 280,50 e) 07 al 11/11/2014

O.P. N° 100044697 F. N° 0001-60170

Más Escuelas

Banco de Desarrollo de América Latina - CAF

**Préstamo CAF 7908 - Unidad Ejecutora
Central CAF**

Gobierno de la Provincia de Salta

**UCEPE - Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

**Programa de Desarrollo de Recursos
Físicos Educativos**

Llamado a Licitación Pública Nacional

En el marco del programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7908 convenidos con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F), la Provincia de Salta, llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de la obra que se detalla:

Licitación N° CE-049/14 EFTL a/c en San Antonio de los Cobres. Dpto. Los Andes - (L.P.P. N° 050/14).

Presupuesto Oficial: \$ 7.123.200,00

Plazo de Ejecución: 300 días.

Recepción de Oferta: hasta 09/12/14 a las 11:30 hs.

Apertura Oferta: 09/12/14 - 12 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.300

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 8.310.400,00

Acreditar Superficie Construida: 1.484 m2

Consulta y Venta de Pliegos: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torreb - 5° Piso - Salta - Capital - Tel- 0387-4312055 - 4317525

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 280,50 e) 07 al 11/11/2014

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100044772 F. v/c N° 0002-04566

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 262/14

Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático.

Organismo Originante: **Ministerio de Gobierno.**

Expediente: 0030052-43.935/2014-1.

Destino: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Fecha de Apertura: 27/11/2014 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940845429-5 del Organismo originante.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría

Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

CPN Rita Analfa Tirado
Jefe de Programa de Seguimiento
de Contrataciones

Imp. \$ 80,00 e) 11/11/2014

O.P. N° 100044771 F. v/c N° 0002-04566

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 266/14

Objeto: Adquisición de Módulos Alimentarios.

Organismo Originante: **Ministerio de Derechos Humanos.**

Expediente: 0040234-139.507/2014-0.

Destino: Ministerio de Derechos Humanos.

Fecha de Apertura: 19/11/2014 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0940137774-4 del Ministerio de Derechos Humanos.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

CPN Rita Analfa Tirado
Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 80,00 e) 11/11/2014

O.P. N° 100044770

F. v/c N° 0002-04564

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 267/14**

Objeto: Adquisición de Respirador de Alta Frecuencia

Organismo Originante: **Hospital Público Materno Infantil S.E.****Expediente: 0100244-226.937/2014-0.**

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 27/11/2014 - Horas: 10:30.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av de Los Incas s/n° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

CPN Rita Anallá TiradoJefe de Programa de Seguimientos de Contrataciones
Imp. \$ 80,00 e) 11/11/2014

O.P. N° 100044769

F. v/c N° 0002-04563

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 268/14**

Objeto: Adquisición de Ecógrafos Multipropósito Doppler Color y Doppler Color de Alta Gama.

Organismo Originante: **Hospital Público Materno Infantil S.E.****Expediente: 0100244-226.947/2014-0.**

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 27/11/2014 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av de Los Incas s/n° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 424372 - 4364344.

CPN Rita Anallá TiradoJefe de Programa de Seguimientos de Contrataciones
Imp. \$ 80,00 e) 11/11/2014

O.P. N° 100044762

F. N° 0001-60249

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Hospital Público de Gestión Descentralizada
Dr. Arturo Oñativia****Licitación Pública N° 057/14**

Adquisición: Útiles Menores Médicos.

Expte. N° 076-10.838/14.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 19/11/2014 - Horas: 10:00

Monto Oficial: \$ 52.360,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100).

Costo del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100.-)

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Sector Tesorería sito en calle Dr. Paz Chain 36 - Salta.-Desde el día 11/11/14 al 19/11/14 en horario de 7:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Programa Gestión Compras - Dr. Paz Chaín 36 - Salta.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4315042 (Int. 112)

Lilian Cruz de Zegarra
Jefa Programa de Compras
Hosp. Dr. Arturo Oñativia

Imp. \$ 80,00

e) 11/11/2014

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100044764

F. v/c N° 0002-04562

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N° 15999/14, se tramitó la contratación del servicio de conectividad de datos entre el centro de cómputos de Ciudad Judicial y la Delegación de Fiscalía de Palermo. En fecha 06/11/14, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 12.715/14, ha dispuesto:

1) Autorizar... 2) Remitir... 3) Aprobar... 4) Adjudicar a la firma Telecom Argentina S.A. la provisión del servicio Hyperway Branch Office para la dependencia del Ministerio Público Fiscal ubicada en la Comisaría N° 104 de Barrio Palermo, por la suma mensual de \$ 1.760,00 (pesos un mil setecientos sesenta) más impuestos, por el término de veinticuatro (24) meses, por el procedimiento de contratación establecido en el art. 13 inc. c) de la ley 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 5) Publicar... 6) Imputar... 7) Registre... Firmado: Dr. Pablo López Viñals, Procurador de la Provincia. Dra. María Inés Diez, Defensora General.

C.P.N. Graciela M. Ase
Dirección de Administración
Ministerio Público

Imp. \$ 80,00

e) 11/11/2014

O.P. N° 100044763

F. v/c N° 0002-04562

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N° 130-16057/14, se tramitó la contratación del servicio de conectividad

de datos entre el centro de cómputos de Ciudad Judicial y las Fiscalías Descentralizadas de Limache y Solidaridad. En fecha 07/11/14, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 12.716/14, ha dispuesto:

1) Autorizar... 2) Remitir... 3) Aprobar... 4) Adjudicar a la firma Telecom Argentina S.A. la provisión del servicio Hyperway Branch Office 1 Mbps para la dependencia a instalarse en el Barrio Limache por la suma mensual de \$ 1.760,00 (pesos un mil setecientos sesenta) más impuestos, y el servicio Hyperway Branch Office 2Mbps para Barrio Solidaridad por la suma de \$ 2.310,00 (pesos dos mil trescientos diez) más impuestos, por el término de veinticuatro (24) meses, por el procedimiento de contratación establecido en el art. 13 inc. c) de la ley 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 5) Publicar... 6) Imputar... 7) Registre... Firmado Dr. Pablo López Viñals, Procurador de la Provincia. Dra. María Inés Diez, Defensora General.

C.P.N. Fabiana A. Vargas
Directora de Administración
Ministerio Público

Imp. \$ 80,00

e) 11/11/2014

O.P. N° 100044746

F. N° 0001-60231

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa p/L.N. N° 133/2.014

Para la Adquisición de "Reparación con Provisión de Repuestos para Motoniveladora Volvo VHK 116"

Presupuesto Oficial: \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Exptes.: N° 0110033-229.065/2014-0

Apertura: 14 de Noviembre de 2.014 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. - España N° 721 Salta - Te (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 13-11-2014, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
 Jefe División Compras y Patrimonio
 Dirección de Vialidad de Salta
C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin
 Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
 Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 80,00 e) 11/11/2014

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 400005590 F. N° 0004-03919

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Secretaría de Recursos Hídricos

Ref. Expte. N° 0090034-68819/13.

Julio Cesar Bonifacio y otros, en su carácter de poseedores del inmueble Catastro N° 399, Dpto. La Poma, tienen solicitada concesión de agua pública para irrigar una superficie de 27 has con una dotación de 14,175 lts./seg. aguas a derivar del Río Calchaquí, margen derecha, acequia El Alto, de ejercicio eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) día. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal - Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 350,00 e) 11 al 17/11/2014

O.P. N° 100044717 F. N° 0001-60193

Ref. Expte. N° 34-160.381/14

Las señoras Catalina del Valle Sastre y María Teresa Sastre, copropietarias de la matrícula N° 17267 del Dpto. Anta, solicitan concesión de uso de caudales públicos para irrigar una superficie de 120 ha con caudales del río Juramento margen izquierda con una dotación de 63 lts./seg. de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, mediante tomas y canales persistentes.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 201, 320 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, las personas que tenga interés legítimo podrán hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
 Jefe Programa Jurídico
 Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 350,00 e) 10 al 14/11/2014

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 100044713 F. N° 0001-60186

Unidad de Regularización Dominial
Ley 6915, Dec 714 y 716.

Por 3 Días la Unidad de Regularización Dominial ley 6915 Dec. 714 y 716, de la Provincia de Salta, a cargo del Ingeniero Civil Luis Alberto Racioppi y como escribanas delegadas por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Fabiana Marel Romero De Chirino (Esc. Adjunta Registro N° 46), Carina Alejandra Ángel (Esc. Adjunta Registro N° 165), Elizabeth Graciela Martínez (Esc. Adjunta Registro N° 192).

Las que suscriben, y en virtud de lo dispuesto por la ley 24.374, artículo 6, inciso d, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles, todos de la ciudad de Tartagal - Dpto. San Martín - Pcia. de Salta, cuyo titular registral es la empresa "Belén y Compañía S.R.L."

Expediente	Solicitante	D.N.I.	N° Catastro
0110011-42888/2014	Araujo, Arnaldo Dionicio	4.183.317	24.062
0110011-42901/2014	Paz, Alfonso	17.149.392	24.118
0110011-42925/2014	Paz, Juana Evangelista	17.913.169	24.094
0110011-42961/2014	Torres, Remigia	11.605.060	23.964
0110011-43001/2014	Gutiérrez, Olga	11.568.032	24.049
0110011-43017/2014	Ortiz, Ofelia Isabel	11.888.799	24.056
0110011-43027/2014	Vázquez, Cecilia Alejandra	32.206.177	24.026
0110011-43036/2014	Rojas, Crisanto	16.987.174	24.081
0110011-243041/2014	Sambrano, Ilda Gladys	16.486.620	23.978
0110011-243045/2014	Ruarte, Juan German	11.282.207	24.041
0110011-243056/2014	Gallardo, Bernardo	7.254.624	23.987
0110011-243065/2014	Vaca, Virginia	18.755.309	24.027
0110011-243080/2014	Cuellar, Hilda Isabel	20.128.590	23.965
0110011-243084/2014	Calderón, María Luisa	6.840.822	24.019
0110011-243097/2014	Montes, Inocencio	18.637.641	24.092
0110011-243119/2014	Bonilla, José	7.499.607	24.061
0110011-243161/2014	Gallardo, Jacinto Oscar	16.263.601	24.016
	Torres, Viviana	14.644.270	
0110011-243187/2014	Vera, Roberto Celindo	14.644.127	24.986
0110011-243199/2014	Gómez, Pablo	8.049.692	23.963
0110011-243205/2014	Crai, Rosa Francisca Victoria	13.577.932	24.015
0110011-243210/2014	Villagrán, María Epifania	14.856.350	24.025
0110011-243375/2014	Maldonado, Marcos Javier	26.853.411	24.112
0110011-243221/2014	De la Vega, Firmo Froilán	17.959.205	24.107
0110011-243228/2014	Justiniano, Luis Abel	22.604.720	23.980
0110011-243232/2014	Ayala, Jorge Rodolfo	24.114.040	24.050
0110011-243246/2014	Centurión, Santos Nolasco	16.167.227	24.099
0110011-243260/2014	Isaac, Rudencio Yban	18.223.834	24.082
0110011-243273/2014	Romero, Manuel	17.356.290	23.966
	Ayala, Margarita Delia	17.561.683	
0110011-243286/2014	Armella, Augusto José	17.750.170	24.106
0110011-243328/2014	Cuyupari, Gabriel Arcángel	24.968.834	24.103
0110011-243333/2014	Gómez, Claudio Ramón	23.855.552	23.959
0110011-243351/2014	Barrios, Olga Lilian	14.183.148	24.024
0110011-243356/2014	Urzagaste, Francisca	10.471.708	24.018
0110011-243381/2014	Flores Morante, Maribel Rosario	92.126.625	24.064
0110011-243384/2014	Roldan, Etelvina	5.490.849	24.014
0110011-243390/2014	Villacorta, Ramón Reimundo	10.915.326	24.032
0110011-243403/2014	Villa, Domingo Jinez		24.060
0110011-243408/2014	Arias, Paulina	17.307.214	24.102
0110011-243411/2014	Vázquez, Marra Ester	16.189.247	24.098
0110011-243416/2014	Herrera, Hugo Alberto	8.161.252	24.022
0110011-243422/2014	Lizondo, Luis Arnaldo	13.824.358	24.047

0110011-243425/2014	Amurua, Rubén Oscar	18.667.131	24.104
0110011-243425/2014	Montes, Damiana	22.521.200	24.109
0110011-243434/2014	Colque, Carlos Rubén	20.352.391	24.040
0110011-244030/2014	Ruiz, Olga	17.455.177	24.087
0110011-243438/2014	Cuellar, Julio Darío	17.561.640	24.048
0110011-243445/2014	Romero, Elizabeth	20.877.166	24.084
0110011-243447/2014	Anaquin, Ana Raquel	16.482.380	24.116
0110011-243451/2014	Plaza, Néstor Walter	14.644.119	24.080
	Escalada, Claudia Isabel	23.677.405	
0110011-243456/2014	Gutiérrez, Rosa Magdalena	11.568.073	24.096
0110011-243461/2014	Pereyra, Timotea	25.234.948	24.100
0110011-243463/2014	Urueña, Nemesio José	8.179.099	24.038
0110011-243467/2014	Andrada, Víctor Adrian	24.514.070	24.107

Para presentar oposición o firmar escritura deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial - Ley 6915, Dec. N° 714 y 716/11, con domicilio en Santiago del Estero 2295, piso cuarto, oficina 27, block 2 de la ciudad de Salta; o Escribanías de los Registros abajo descriptos:

* Escribana Fabiana Mariel Romero De Chirino (Escribana Adjunta)

Registro Notarial N° 46

San Martín N° 292

* Escribana Carina Alejandra Angel (Escribana Adjunta)

Registro Notarial N° 165

Güemes N° 526

Escribana Elizabeth Graciela Martínez

Registro Notarial N° 192

Avda. Alberdi N° 395

Las Escribanías detalladas se encuentran ubicadas en la ciudad de Tartagal - Dpto. San Martín - Provincia de Salta.

Ing. Luis Alberto Racioppi
Director de la Unidad Pcial.
de Regularización Dominial

Imp. \$ 600,00

e) 07 al 11/11/2014

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100044765

F. v/c N° 0002-04562

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Área Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N° 130-14392/12, se tramitó la contratación del servicio de conectividad inalámbrica de datos entre la Ciudad Judicial y UDF. En fecha 07/11/14, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 12.717/14, ha dispuesto:

1) Autorizar la prórroga del contrato de conectividad inalámbrica dispuesto por Resolución N° 9706/12, por el término de un (1) año, a partir del 1 de septiembre de 2014 para las ciudades de Cerrillos y Coronel Moldes y del 26 de octubre de 2014 en El Carril y Rosario de Lerma, por la suma mensual de \$ 6.900,00 (pesos seis mil novecientos) cada una, por los motivos expuestos en los considerandos. 2) Autorizar... 3) Regístrese... Firmado Dr. Pablo López Viñals, Procurador de la Provincia. Dra. María Inés Díez, Defensora General.

C.P.N. Fabiana A. Vargas
Directora de Administración
Ministerio Público

Imp. \$ 80,00

e) 11/11/2014

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 100044757 F. N° 0001-60244

Mina Curamayo III - Expte. N° 20.368

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 57 del Código de Procedimiento Minero de la Prov. de Salta, 51 y 53 del Código de Minería, que Natalia Rojo, en Expte: 20.368 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de uranio ubicado en el departamento: La Poma, distrito: Cobres, lugar: Rangel. La mina se denominará Curamayo III. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son los siguientes.

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

P.M.D: X: 7408969.69 Y: 3482311.81

X	Y
7410136.81	3482077.79
7410136.81	3482649.32
7405761.81	3482649.32
7405761.81	3482077.79

La superficie concedida es 250 has

La presente citación es a los efectos que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Los terrenos son de propiedad fiscal. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 11, 17 y 25/11/2014

O.P. N° 100044750 F. N° 0001-60236

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 95 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Rafael Aurelio Argañaraz Olivero, ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina Menta 02, de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Río Grande, que se tramita mediante Expte. N° 21541 y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

Superficie: 700,00 Has

Y

2595180.00
2596566.50
2596566.50
2593860.00
2593860.00
2594570.00
2594570.00
2595180.00

X

7230195.93
7230195.93
7226515.26
7226515.26
7228040.00
7228040.00
7227850.00
7227850.00

LL: Y=2596151.26 X=7229621.87

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: El Camino II - Expte. 20297; Caminos del Este - Expte. 21504; Espartana - Expte. 18619; Omar IV - Expte. 18779; Archivarca Norte - Expte. 21971; Gabriela Norte - Expte. 20422; Manon 2 - Expte. 19006; Manon 1 - Expte. 19005. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 11, 17 y 25/11/2014

O.P. N° 100044745

F. N° 0001-60228

Mina Centauro XV - Expte. N° 22.082

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Centaurus Energía S. A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Centauro XV", de vapores endógenos, ubicada en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Aguas Calientes, que tramita por Expte. N° 22.082 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
1: 3440014.72	7319183.74
2: 3440722.89	7319183.74
3: 3440722.89	7319843.22
4: 3441599.06	7319843.22
5: 3441599.06	7315571.77
6: 3440014.72	7315571.77

LL: Y: 3441491.09 X: 7317497.36

Cerrando la superficie registrada en 630 has. 0405 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: "Centauro - Expte. Nº 18.066", "Centauro X - Expte. Nº 21.686", "Aguas Calientes II - Expte. Nº 22.340", "Aguas Calientes I - Expte. Nº 21.710", "Centauro XIV - Expte. Nº 22.081" y "Centauro XVI - Expte. Nº 22.083". Sirva la presente de atenta nota de citación. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 11, 17 y 25/11/2014

O.P. Nº 100044744 F. Nº 0001-60227

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Centaurus Energía S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Centauro XIII", de vapores endógenos, ubicada en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Cerro Aguas Calientes, que tramita por Expte. Nº 22.080 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
1: 3443074.03	7319843.22
2: 3444549.00	7319843.22
3: 3444549.00	7315571.77
4: 3443074.03	7315571.77

LL: Y: 3443163.22 X: 7318224.35

Cerrando la superficie registrada en 630 has. 0260 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: "Centauro - Expte. Nº 18.066", "Centauro XII - Expte. Nº 22.079", "Aguas Calientes II - Expte. Nº 22.340" y "Centauro XIV - Expte. Nº 22.081". Sirva la presente de atenta nota de citación. Dra. María Ana Galvez, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 11, 17 y 25/11/2014

SENTENCIAS

O.P. Nº 100044754 R. s/c Nº 100005283

Tribunal de Juicio Sala I - Distrito Judicial Tartagal

FALLA: Condenando a Ariel Núñez,... a la pena de Seis Años y Ocho Meses de Prisión Efectiva y

Accesorias Legales, por resultar material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma Agravado por la Participación de un Menor y en Grado de Coautor (CAM 1278) en los términos de los artículos Arts. 166 inc. 2º, 1er sup, en función, 41 quater, 45, 12, 19 inc. 2º y 4º, 40 y 41, todos del C. Penal Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. -II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- X.- Cópiese, Protocolícese, Notifíquese, Oficiése, Regístrese y oportunamente Archívese. Fdo. Dres. Sandra Bonari, Ricardo H. Martoccia y Osvaldo M. Chehda y Secretario. Dr. Rodolfo Quinteros.

Datos Personales: argentino, 22 años, nacido el 06/11/1991 en Acambuco - Salta, hijo de Cristina Núñez, D.N.I. Nº 36.592.458, domicilio en Bº La Loma de esta ciudad, Ptro Nº 45.327 Secc. R.H.

Cumple la Pena Impuesta: 14 de Mayo de 2020 a hs. 12:00. Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Juez - Cámara en lo Criminal - Tartagal. Dr. Rodolfo Darío Quinteros, Secretario.

Sin Cargo e) 11/11/2014

O.P. Nº 100044753 R. s/c Nº 100005282

Tribunal de Juicio Sala I Distrito Judicial Tartagal

FALLA: I.- Condenando a Aldo Andrada, argentino, 24 años D.N.I. Nº 35.262.858, hijo de María Inés Andrada, nacido el 15/06/90 en Tartagal, con domicilio en Misión Chorote de ésta ciudad, a la pena de Ocho Años de Prisión Efectiva y Accesorias Legales, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio, en los términos de los artículos 79, 12, 19 incs. 2º) y 4º), 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo sea alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. - II.- Disponiendo... II.- Eximiendo... IV.- Librando... V.- Cópiese... Fdo.: Dres. Sandra Bonari, Ricardo Hugo Martoccia, Asusena Vásquez - Jueces del Tribunal de Juicio Sala I - Ante mi Dr. Rodolfo D. Quinteros - Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: el día 01 de Diciembre de 2.021, a hs. 12.00. Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente. Dr. Rodolfo Darío Quinteros, Secretario.

Sin Cargo e) 11/11/2014

O.P. N° 100044748

R. s/c N° 100005230

**Tribunal de Juicio Sala I Distrito Judicial
Tartagal**

FALLA: I.- Condenando a Villagrán, Richard Emanuel Valentin (a) "Chaqueño", 23 años, argentino, nacido el 25/02/91 en Santa Victoria Este-Salta, hijo de Teodoro Valentin y de Graciela Victoria Quintana, DNI N° 36.732.826, soltero, con domicilio en calle Azcuenaga N° 332, V° Saavedra -Tartagal, Prio. Policial N° 089.294 Sec. S.P., a la pena de Cinco Años de Prisión Efectiva y Accesorias Legales, por resultar material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa Agravado por la Participación de Un Menor de Edad en Grado de Coautor (Cam 1072) en los términos de los artículos 166 inc. 2º), 1er. supuesto, 41 quater, 42, 44, 45, 12, 19 incs. 2º) y 4º), 40 y 41 del CP. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Declarar Penalmente Responsable al menor Richard Emanuel Valentin Villagrán, de las condiciones personales en autos, del delito de Hurto Calificado (Cam 632/11) - Art. 163 inc. 3º) del C.P., remitiendo una vez firme la presente copias certificadas al Juzgado de Menores que corresponda, ello a tenor de lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley 22178 y su modif. 22803.- III.- Absolviendo a Flores Omar Alfredo (a) "Cabeza", Argentino, nacido el 24/07/86 en Tartagal, hijo de Jorge Raúl Flores y de Clarisa del Carmen Fernández, DNI N° 32.206.490, soltero, con domicilio en B° Municipal, Pasaje Yapeyu casa N° 5 de Tartagal, Prio. N° 40.875 Secc. R.H., del delito Hurto Calificado Agravado por la Participación de Un Menor (Cam 632/11) por el que viniera requerido a Juicio, en virtud a lo dispuesto por el art. 4º del C.P.P. principio jurídico "in dubio pro reo" y Art. 20 de la Constitución Provincial. Disponiendo su libertad, sin perjuicio de seguir detenido a disposición del Juzgado de Ejecución.- IV.- Absolviendo a Flores Omar Alfredo (a) "Cabeza", y demás condiciones personales en autos, del delito Estafa (Cam 634/11), inc. 3º) del C.P.P. Disponiendo su libertad, sin perjuicio de seguir detenido a disposición del Juzgado de Ejecución.- V.- Absolviendo a Richard Emanuel Valentin Villagrán, de las condiciones personales en autos, de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Armas Agravado por la Participación de Un Menor de Edad en Grado de Coautor (cam 1026/13) y de Hurto (cam 1027/13) por lo que viniera requerido a Juicio, en virtud a lo dispuesto por el Art. 4º del C.P.P. principio jurídico "in dubio pro reo"

y Art. 20 de la Constitución Provincial. VI. - Disponiendo... - VII.- Disponiendo... - VIII.- Eximiendo... - VIII.- Librando...- IX.- Cópiese... - Fdo. Dres. Ricardo Martoccia, Sandra Bonari y Sandra Sánchez (i)- Jueces del Tribunal - Dr. Rodolfo Quinteros-Secretario.

Cumple la Pena Impuesta el imputado Villagrán: el día 21 de Noviembre de 2.017 a hs. 12.00. Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Juez. Dr. Rodolfo Darío Quinteros, Secretario.

Sin Cargo

e) 11/11/2014

O.P. N° 100044747

R. s/c N° 100005279

**Tribunal de Juicio Sala I Distrito
Judicial Tartagal**

FALLA: I.- Condenando a Víctor Simón Ordoñez (a) Alfajor, argentino, D.N.I. N° 18.809.948, hijo de Claudio y De Florentina Acosta, nacido el 27/11/70 en Acambuco, con domicilio en Parcela 2 - B° Tomás Sánchez, Prontuario Policial N° 41.667 Sección S.P., a la pena de Cuatro (4) Años de Prisión Efectiva y Accesorias Legales, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Sin Acceso Carnal Calificado por la Guarda, en los términos de los artículos 119 1er. párrafo en concordancia con el 5to párrafo y en relación con el 4to. párrafo inc. b) último supuesto, 12, 19 incs. 2º) y 4º), 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.-... III. - Eximiendo... IV.- Librando...V.- Cópiese... Fdo.: Dres. Sandra Bonari, Ricardo Hugo Martoccia, Sandra M. Sánchez - Jueces del Tribunal de Juicio Sala I - Ante mí Dr. Rodolfo D. Quinteros, Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: El día 28 de Agosto de 2.017, a hs. 12.00. Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Juez. Dr. Rodolfo Darío Quinteros, Secretario.

Sin Cargo

e) 11/11/2014

SUCESORIOS

O.P. N° 400005591

F. N° 0004-03920

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación del distrito judicial Centro - Salta-, secretaria de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos

caratulados: "Lima González, Juan s/Sucesorio", Expte. N° 466.502/14 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cítese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el boletín oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.). Salta, 29 de Octubre de 2.014. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray,

Secretaria. Imp. \$ 210,00 e) 11 al 13/11/2014

O.P. N° 400005589 F. N° 0004-03918

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nom., Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Burgos, José s/Sucesorio", Expte. N° 449.687/13, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16 de Abril de 2.014. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 11 al 13/11/2014

O.P. N° 400005587 F. N° 0004-03917

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: "Guardia, René Augusto; Gonzalez Higuera, Felicidad Barbara s/Sucesorio", Expte. N° 165.377/06, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Octubre de 2014. Dra. Victoria Malvido Chequin, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 11 al 13/11/2014

O.P. N° 100044751 F. N° 0001-60238

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8 Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados, "Sucesorio de Manuel Gregorio Fernández Sánchez y de Delina del Carmen Cardoso y/o Delina del Carmen Cardoso De La Vega", que se tramita por Expte N° B 9128/89, Cita a todos lo que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 08 Octubre de 2.014. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 11 al 13/11/2014

O.P. N° 100044742 F. N° 0001-60224

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, sito en la calle Belgrano N° 24 de esta ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), Secretaria N° 1 de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: Sucesorio de Delgadillo Luis - Expte. N° 23.129/14, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta Sucesión, en un plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 29 de Septiembre de 2014. Dra. Angélica E. Toro, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 11 al 13/11/2014

O.P. N° 400005585 F. N° 0004-03916

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Centro Cafayate, Secretaria del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: "Mamani, María Ester Pascuala s/ Sucesorio" Expte. EXC. N° 465/14, Citar, por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno" (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del tér-

mino de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo . Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea. Cafayate - Salta, 20 de Agosto de 2014. Dra. Romina Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 10 al 12/11/2014

O.P. Nº 400005582 F. Nº 0004-03914

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Interinamente a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo C. y C. de 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: "Loyola, Julio Héctor s/Sucesorio" Expte. Nº 1-421.371/13, Citar por edictos que se publicarán durante Tres Días consecutivos en el "Boletín Oficial" y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Setiembre de 2014. Dra. Dolores Aleman Ibañez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 10 al 12/11/2014

O.P. Nº 100044733 F. Nº 0001-60214

Dra. Olga Zulema Sapag, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Ira Nomin del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Bernis Pedro Ernesto" - Expte. Nº 015.306/12, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta Días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 16 de Setiembre de 2014. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 10 al 12/11/2014

O.P. Nº 100044731 R. s/c Nº 100005275

La Dra. Hebe A. Samson - Juez, a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nomina-

ción, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Ferreira, Ramón Alberto Sucesorio" Expte. 2-450.507/13, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Tribuno" (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. - Firmado: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 8 de Setiembre de 2.014. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 12/11/2014

O.P. Nº 100044730 R. s/c Nº 100005274

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García en los Autos Caratulados "Roldan Ramona Alicia Sucesorio, Expte. Nº: 17.071/14" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 31 de Octubre de 2014. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 12/11/2014

O.P. Nº 100044718 F. Nº 0001-60194

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "Sucesorio de Camacho Florencia", Expte. Nº 15.445/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo: Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 28 de Octubre de 2014. Dra. María José Deganutti, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 10 al 12/11/2014

O.P. N° 400005579

F. N° 0004-03913

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez interino del Juzgado Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Villarroel David s/Sucesorio", Expte N° 480.305/14, cita y emplaza a herederos acreedores del causante Villarroel David, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos 3 días. Salta, 28 de Octubre de 2.014. Dra. Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 07 al 11/11/2014

O.P. N° 400005578

F. N° 0004-03912

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez interino del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "López Navajas, María Alejandra - Sucesorio - Expte. N° 481.959/14" ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez Interino. Salta, 31 de Octubre de 2.014. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 07 al 11/11/2014

O.P. N° 400005577

F. N° 0004-03911

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia, Secretaría a cargo del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: "Aguaisol, Gerónima y/o Aguysol Gerónima Sucesorio" Expte. N° 254/13, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno Dra. María Virginia Toranzos de

Lovaglio, Jueza. Cafayate, 10 de Octubre de 2.014. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 210,00

e) 07 al 11/11/2014

O.P. N° 400005576

F. N° 0004-03910

El Dr. Leandro Rubén Aranibar - Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Barros Pedro Ramón - Llanos Inés" - Expte. N° 465.315/14, Cita por Edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 30 de setiembre de 2.014. Fdo. Dr. Leandro Rubén Aranibar, Juez Interino - Dra. Alejandra Diez Barrantes - Secretaria. Salta, 30 de Octubre de 2.014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 07 al 11/11/2014

O.P. N° 400005573

F. N° 0004-03908

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría del Dr. Gonzalo F. Harris; en autos caratulados "Ramos Celina Rosa; Brizuela Ramón Humberto por Sucesorio - Expte. N° 437.713/13", Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en un diario de circulación comercial y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 13 de Mayo de 2.014. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.

Imp. \$ 210,00

e) 07 al 11/11/2014

O.P. N° 100044702

F. N° 0001-60173

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10 Nominación, Dra. Bibiana María Acuña,

Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin. en los autos caratulados "Paz, Agustín Aguedo; Pérez, Antonia Angélica por Sucesorio" Expte. Nro. 475.227/14, ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 03 de Noviembre de 2.014. Dra. Victoria Malvido Chequin, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 07 al 11/11/2014

O.P. Nº 100044693 F. Nº 0001-60169

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Yáñez, María Ester, Taboada, Ramón Rafael por Sucesorio Ab Intestato" Expte. Nº 402.595/12, cita por edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 22 de Septiembre de 2.014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 07 al 11/11/2014

O.P. Nº 100044683 F. Nº 0001-60161

El Dr. Leandro Rubén Aranibar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los Autos Caratulados: "Rodríguez Ana Beatriz - Sucesorio", Expte. Nº 472.187/14 cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dr. Leonardo R. Aranibar, Juez. Salta, 20 de Octubre de 2.014. Dr. Carlos Martín Jalif. Secretario. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 210.00 e) 07 al 11/11/2014

O.P. Nº 100044682

F. Nº 0001-60160

La Dra. Hebe Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los Autos Caratulados: "Moreno Sebastián Emanuel - Sucesorio", Expte. Nº 472.172/14 cita por edictos que se publicarán por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.- Fdo. Dra. Hebe Samson, Juez. Salta, 08 de Octubre de 2.014. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 07 al 11/11/2014

O.P. Nº 100044674

F. Nº 0001-60152

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Lujan Genovese, en los autos caratulados: "Chaile, Delma s/Sucesorio" (Expte. Nº 456.890/13), cita por edictos que se publicaran durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, con al menos 1 (un) día en diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Octubre de 2.014. Dra. María Luján Genovese, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 07 al 11/11/2014

O.P. Nº 100044673

F. Nº 0001-60151

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación. Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Heneyni. Julio César s/Sucesorio" (Expte. Nº 464.543/14), cita por edictos que se publicaran durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores. para

que dentro del término de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Octubre de 2.014. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 07 al 11/11/2014

O.P. N° 100044672

F. N° 0001-60150

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán -Salta-, sito en calle Lamadrid y Coronel Egües de Orán, en los autos caratulados: "Díaz Celia - Causante s/Sucesorio" Expte n° 581/10, Cita por Edictos que se publicarán por tres días en el diario Boletín Oficial y en otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 17 de Octubre de 2.014. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 07 al 11/11/2014

O.P. N° 100044665

F. N° 0001-60136

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina de Garrido, en los autos caratulados Beltrán Alfredo s/ Sucesorio - Expte. N° 475931/14 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de Beltrán Alfredo - DNI N° 1.918.660 para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en Boletín Oficial y en un diario de circulación Masiva (art. 723 C.P.C.C.) por el término de 3 días. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez. Salta, 31 de Octubre de 2.014. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 07 al 11/11/2014

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100044675

F. N° 0001-60153

Por STELLA MARIS DERICO

JUDICIAL CON BASE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Primera Nominación, de la ciudad de Rosario, en autos: "Banco de la Nación Argentina c/ Hijos de Francisco Muzzo S.R.L. s/Concurso Especial" Expte. 30/08, se ha ordenado que la Martillera Stella Maris Derico, Mat. N° 1616-D-80, CUIT: 20-11.752.039-6, la licitación se realizan en los Tribunales de Rosario Balcarme 1651, (en el Juzgado de autos), el día 27 de Noviembre de 2014 a las 10 horas, pudiendo los oferentes presentar las ofertas en sobre cerrado hasta el día 26 de Noviembre de 2014, la venta por licitación del inmueble situado en Pichanal, dpto. Orán, Provincia de Salta, se fija como base para la venta del inmueble en la suma de \$ 3.560.000. (se incluye en este monto \$ 200.000 monto valor bomba de riego). Para garantizar las ofertas y el real interés, se le exigirá oferente el depósito judicial del 10% de la base, a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en la cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario-Sucursal 80 - Caja de Abogados, N° 5061536/9-CBU 06500801-3000506153690.- El mejoramiento de oferta deben ser por un valor mínimo, que se fijan en \$ 20.000. El oferente que resulte adjudicatario deben abonar en el acto de licitación el 3% de comisión de ley al martillero, con más la diferencia entre el monto depositado en garantía hasta cubrir el 10 % de oferta, todo en efectivo y/o cheque certificado y/o disposición del BNA. El saldo restante, bajo apercibimiento de tener por perdida la garantía en favor de la masa, deberá abonarse dentro de los cinco días de notificada la judicial aprobación de la venta por licitación, debiendo depositarse en la cuenta del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos "Banco de la Nación Argentina c/Hijos de Francisco Muzzo SRL s/Concurso Especial" Expte. N° 30/08. Se deja constancia que los pagos a realizarse, a cuenta de precio en la audiencia y como saldo de precio deberán efectivizarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina Comunicación "A" 5147, la que establece que todo pago superior a \$ 30.000- no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por transferencia bancaria, o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta el

monto correspondiente, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, del siguiente inmueble según título: "Una fracción de terreno ubicado en el Partido de Pichanal- Dpto Orán - Pcia de Salta designado como Fracción 7 "B" en el plano archivado en la Dirección Gral. de Inmuebles bajo el Nro. 1620 con las siguientes extensiones: Partiendo del punto dos al punto tres tiene una medida de 514,67mts, del punto tres al punto seis tiene una medida de 2.686,73 mts del punto seis al punto siete tiene una medida de 510,39 mts del punto siete al punto dos o punto de partida tiene una medida de 2.620,08 mts lo que hace una Superficie total de: 135 Has, 4.179,507 mts² y linda: al NO con fracción 7 "A"; al NE con ruta Provincial N° 15; al SE con fracción 7 "C", y al SO con lote "8". - Finca denominada Las Varas, Nomenclada Catastralmente en el Departamento Orán, Partido Pichanal - Pcia. de Salta individualizado con la Matrícula 16.303. (Catastro N° 16-016303-08), a nombre de la Fallida.- El Registro de la Propiedad Inmueble de ciudad de Salta Informa: Oficio Ley 22.172 N° 75554 de fecha 29/11/2012: 1) Registra Hipoteca en 1° Termino. Monto: u\$s 300.000. Acr.Bco. de la Nación Argentina E.P. N° 133 de fech. 7-5-93. Esc. De Rosario de Sta. Fe. Clara B. Maletti, cuya firma Leg.p/Col.Esc.Prov.de Sta. Fe y Protoc. p/E.P. N° 99 de fe. 8-6-93. Esc.Raúl Julio Vidal. Pres. 15-7-93. Expte. N° 726550.- 2) Embargo preventivo: \$ 503,80 (Cap.) + \$ 250,00 (Acc.Leg.). Autos Carat. "Dirección Gral. de Rentas c/Hijos de Francisco Muzzo SRL y/o Persona Responsables s/Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo" Expte. N° 293.393/09 del Juzg. 1° Inst.C.y C. de Proce. Ejec. 2° Nom. Pres. 13-04-10 Hs. 11: 10.Expte. N° 612.328.R.75.-3).- Inhibiciones: 1°) Registra Inhibición en el Libro 23. Folio 296. Asiento 2059 del Libro de Inhibiciones Grales.-... N° 2744. Rosario, 10 Oct 2014. Y Vistos: Los presentes autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Hijos de Francisco Muzzo SRL s/Concurso Especial" Expte. N° 30/08..Y Considerando Resuelvo: 1) Autorizar a la sindicatura para que, con intervención necesaria de perito enajenador, proceda al llamado de mejoramiento de precios, no vinculante, quedando la aceptación final a criterio de este tribunal, respecto del bien y de acuerdo a las bases y condiciones fijadas por la sindicatura, en el pliego acompañado a este Tribunal, todo lo cual a continuación se detalla: Antecedentes: La fallida resulta titular de un inmueble ubicado en Pichanal, Dpto. Orán - Provincia de Salta. El mismo fue constatado según informe que obra glosado en autos. 2) Bien Inmueble: El

inmueble que resulta de propiedad de la fallida es el siguiente: Descripción: "Una fracción de terreno ubicado en el Partido de Pichanal - Dpto Orán - Pcia. de Salta designado como Fracción 7 "B" en el plano archivado en la Dirección Gral de Inmuebles bajo el Nro. 1620 con las siguientes extensiones: Partiendo del punto dos al punto tres tiene una medida de 514,67mts, del punto tres al punto seis tiene una medida de 2.686,73 mts del punto seis al punto siete tiene una medida de 510,39 mts del punto siete al punto dos o punto de partida tiene una medida de 2.620,08 mts lo que hace una Superficie total de: 135 Has, 4.179,507 mts² y linda: al NO con fracción 7 "A"; al NE con ruta Provincial N° 15; al SE con fracción 7 "C", y al SO con lote "8". - Finca denominada Las Varas. Nomenclada Catastralmente en el Departamento Orán, Partido Pichanal - Pcia de Salta individualizado con la Matrícula 16.303. Estado de ocupación: desocupable según acta de constatación de fs. 52. De conformidad al principio general que impera en los procesos liquidativos, y que se ve reflejado en el art. 204 LCQ, se promueve la Liquidación por Licitación del bien ut-supra indicado, con el convencimiento que su ejecución en la ciudad de Rosario (Juzgado actuante), y con el martillero designado en autos, constituye la forma de realización más convenientes para el concurso.- Por los motivos expresados, se propone como forma de realización del inmueble de propiedad de la fallida, la Licitación Pública, con ofertas previas bajo sobre cerrado y con garantía de mantenimiento, las cuales se abrirían en audiencia pública, en la cual solo podrían pujar y/o mejorar, las personas que hayan ingresado ofertas bajo sobre cerrado y de conformidad al sistema que se describirá a continuación.- 3) Base: \$ 3.560.000.- De conformidad a la tasación llevada a cabo en autos (ver fs. 352), se propone la siguiente Unica Base \$ 356.000 (10% del valor de tasación).- 4) Presentación de Ofertas. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y por secretaria.-Se deberá presentar un sobre conteniendo cada una sola oferta.- No se deberá adjuntar la misma con escrito, sino solo en sobre. En el exterior del mismo solo se deberá hacer constar "Oferta para Licitación Autos "Banco Nación Argentina c/Hijos de Francisco Muzzo SRL s/Quiebra - Concurso Especial" Expte. N° 30/2008) En el interior del sobre deberá contener la garantía de mantenimiento -ver infra- y un escrito donde conste la oferta que se realiza en letras y números, consistente en un precio único, consignando los siguientes datos del oferente: a) nombre y apellido completos. DNI, domicilio real y legal en la ciudad de

Rosario, condición fiscal frente a la AFIP-DGI o constancia de CUIL (adjuntar comprobante). Si la oferta la realiza una persona jurídica, deberá acreditar esta condición, con copia "certificada" del contrato social o estatuto, y la copia certificada del acta de asamblea conste la condición de representante legal de la oferente). Contra la presentación del sobre, se le entregará un recibo que extenderá la secretaría donde conste el número de cargo que se le dio a la oferta.-La oferta consistirá en un precio único en dinero en efectivo y/o cheque certificado y/o cancelatorio y/o disposición BCRA (Comunicación "A" 5147 fecha 23/11/10 y Circular N° 91 del PJPSF).- 5) Garantía de Mantenimiento de Oferta: Conjuntamente a la oferta que se realice, se deberá adjuntar Boleta de Depósito Judicial en el Banco Municipal de Rosario S.A., sucursal Caja de Abogados) Cuenta judicial, por una suma fija de Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Mil (\$ 356.000) (10% de la base) en dinero en efectivo y/o cheque certificado y/o cancelatorio y/o disposición BCRA (Comunicación "A" 5147 fecha 23/11/10 y Circular N° 91 del PJPSF) a la orden del Banco Municipal de Rosario SA por igual suma. Dicha garantía es obligatoria.- 6) Exhibición del Inmueble.- Respecto de la exhibición, se deja constancia que los interesados podrán, atento la distancia que se verifica en la ubicación del inmueble y la realización de la presente licitación en los estrados del Juzgado, contar con las fotografías que han sido tomadas del inmueble, en oportunidad del diligenciamiento de mandamiento de constatación de fs. 52/56, sin perjuicio de la posibilidad de los oferentes que lo prefieran, de trasladarse al lugar y realizar una visita personal, para lo cual deberá notificarse al fallido y/u ocupantes a los fines de permitir el ingreso al inmueble. 7) Plazo para Formalizar las Ofertas Bajo Sobre: se establecerá un plazo hasta el cual los terceros interesados podrán formular sus ofertas en sobre cerrado ante la secretaría de este tribunal, las cuales serán cargadas en el libro de cargos, oportunidad en la cual se les dará fecha y hora cierta de presentación.- La fecha tope hasta la cual se puedan ingresar ofertas, se establece el día anterior al de audiencia de apertura de sobres, siendo el día hasta el que puedan ingresar ofertas, el día miércoles 26 de noviembre de 2014 hasta las 12:30 hs. 8) Audiencia de Apertura de Sobres y Mejoramiento. Se establece que se llevará a cabo la audiencia de apertura de sobres y mejoramiento de ofertas el día jueves 27 de noviembre de 2014 a las 10:00 hs. O el siguiente día hábil posterior a la misma hora si este fuera afectado por medida y/o acciones de

fuerza mayor. Se deja constancia que dicho acto se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal, Balcarce 1651, primer piso, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la presencia de la sindicatura, los terceros oferentes y estará a cargo del martillero la dirección de la puja con control del secretario. Las ofertas que no cumplan con la garantía obligatoria o cualquier otro requisito establecido en la liquidación, deberán ser descartadas en dicho acto, no pudiendo participar de la puja de mejoramiento. En el acto, no se admitirán impugnaciones ni recursos de ningún tipo. El procedimiento será el siguiente: se comenzarán abriendo los sobres de las ofertas que se hayan presentado. Primariamente, se determinará la oferta de mayor valor. En caso de existir empate entre una o más ofertas, se entenderá como oferta de mayor la primera de todas ellas que haya sido presentada al tribunal. Seguidamente se comenzará a requerir a los restantes oferentes si desean mejorar la misma, y quien a su turno no lo haga, será excluido de la puja, y perderá la posibilidad de reintentarlo en las sucesivas etapas. Las mismas se efectuarán por rueda de orden de presentación de los sobres, es decir por el número de cargo de menor a mayor. Las posturas individuales que formulen los interesados no podrán ser inferiores a los \$ 20.000.- Este sistema de mejoramiento de las ofertas se realizará en dicho acto hasta obtener una única oferta de mayor valor.- Obtenida la misma, su titular deberá abonar en dicho acto al martillero del 3% de comisión de ley, con más la diferencia entre el monto depositado en garantía hasta cubrir el 10% de su oferta, todo en efectivo y/o cheque certificado y/o disposición del BNA. El saldo restante, bajo apercibimiento de tener por perdida la garantía en favor de la masa, deberá abonarse dentro de los cinco días de notificada la judicial aprobación de la venta por licitación, debiendo depositarse en la cuenta del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos "Banco de la Nación Argentina c/Hijos de Francisco Muzzo SRL s/Concurso Especial" Expte. N° 30/08. Se deja constancia que los pagos a realizarse, a cuenta de precio en la audiencia y como saldo de precio deberán efectivizarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina Comunicación "A" 5147, la que establece que todo pago superior a \$ 30.000- no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por transferencia bancaria, o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta el monto correspondiente, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados. Facultades del Tribunal: El

juizado se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de venta por licitación con mejoramiento de oferta, si mediaren razones graves de oportunidad o legitimidad, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario. En particular podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago del saldo de precio solamente en los siguientes casos: Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de esta presentación y demás disposiciones de la LCQ; Por solicitud de formación de concurso preventivo o declaración de quiebra del adjudicatario. Suspensión de la Licitación. La suspensión o anulación de la licitación por resolución fundada del tribunal no dará lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se procederá al reintegro únicamente del importe abonado por el pliego de bases y condiciones y la garantía de mantenimiento de oferta. No se reconocerá compensación alguna de los depósitos en garantía recibidos. 9) Anotación Marginal de Liquidación, Adjudicación y Posesión de los Bienes. Que en el mismo acto de apertura y mejoramiento de ofertas, o dentro de las 48 hs. Siguiendo, la sindicatura deberá expedirse respecto de las ofertas formuladas en autos. Una vez cumplimentado con dicho extremo, las actuaciones pasarán a resolver, debiendo SS dictar resolución de aprobación y adjudicación a las ofertas de mayor valor (salvo que existieran impugnaciones). El tercero que resulte adjudicado, deberá depositar a la orden de SS y para estos autos el saldo de precio en el banco Municipal de Rosario SA sucursal Caja de Abogados, dentro de los cinco días de notificada la resolución que así lo declara, bajo apercibimiento de dar por decaída su oferta con pérdida de la seña abonada. Integrado el saldo de precio esta sindicatura y/o el martillero designado en autos, se encargarán (dentro de los treinta días) del diligenciamiento del oficio a la Dirección General de Inmuebles de Salta a fin de anotar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. Por último, la posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librá una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. En cuanto a la transferencia del dominio, la misma se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del lote y la cancelación de los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos a su cargo (que se devengaron desde la sentencia de quiebra). Edictos y Publicidad Adicional. Se ordena la publicación de edic-

tos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Boletín Oficial de la Provincia de Salta, ambos por el término de tres días. Asimismo y como publicidad adicional, se propone dos avisos un día domingo en el Diario La Capital y diario de mayor circulación de la ciudad de Salta, y se repartirán volantes. 10) Condición de Ocupación. El inmueble saldrá a la venta con la condición de ocupación de acuerdo al acta de constatación agregada en autos a fs. 52.- 11) Impuestos, Tasas, Contribuciones y Gastos de Transferencia. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos, serán a cargo de los adquirentes desde el auto declarativo de quiebra en adelante. Los gastos de las transferencias serán a cargo de los adquirentes en su totalidad. En consecuencia, aprobar el pliego de bases y condiciones presentado por la sindicatura en los términos establecidos en los considerandos. Fijar el día miércoles 26 de noviembre de 2014 hasta las 12:30 hs. para el vencimiento de presentación de las ofertas. La fecha de apertura de los sobres conteniendo las ofertas correspondientes, se fija para el día jueves 27 de noviembre de 2014 a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil posterior a la misma hora si este fuera afectado por medida y/o acciones de fuerza mayor. Todo ello conforme lo establecido en los considerandos. Insértese y hágase saber. Ttdo. "Dos" No vale. E.I. "Tres" vale. Firmado: Dra. Delia M. Giles (Juez). Dr. Sergio A. Gonzalez (Secretario). N° 2782. Rosario, 14 Oct 2014. Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: Aclarar el auto N° 2744 de fecha 10 de octubre de 2014 en el sentido de establecer que de la base de \$ 3.560.000.- mencionada en el punto 3 de dicho auto corresponde la suma de \$ 200.000.- al sistema de riego y la suma de \$ 3.360.000.- al inmueble hipotecado por el banco, debiendo realizarse la venta en forma conjunta. Se deja constancia que el valor del equipo de riego respecto del inmueble rural representa el 6% del mismo, por lo que dicho porcentaje, una vez realizada la venta por licitación, deberá tenerse en cuenta a los efectos de la participación de los gastos y del monto resultante a los efectos del depósito correspondiente en el proceso de quiebra. Se establece a su vez que además de la publicidad ordenada, se publique a su vez edicto en otro diario de menor circulación de la ciudad de Rosario. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Delia M. Giles (Juez). Dr. Sergio A. Gonzalez (Secretario). Mayores Informes: Mart. Stella M. Derico (Tel. 0341-4390372 - de tarde -). Rosario, 31 de Octubre de 2014. Firmado: Dr. Sergio A. Gonzalez (Secretario).

POSESIONES VEINTEAÑALES

O.P. N° 400005584 F. N° 0004-03915

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de N° 11 va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Tarcaya, Diego Ricardo, Guanca, Elba Haidee vs. Campos, Francisco s/Sumario Adquisición del dominio por prescripción por posesión veinteañal", Expte. N° 450.736/13, cita por edictos al Sr. Francisco Campos y/o sus Herederos mediante edictos que serán publicados por el termino de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio art. 343 - 2da. parte del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Alejandra Diez Barrantes (Secretaria). Salta, 10 de Octubre de 2.014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 10 al 12/11/2014

O.P. N° 100044724 F. N° 0001-60201

El Dr. Lucio Gareca Girón, Juez Interino, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción Orán (Coronel Egües Esquina Lamadrid) de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados "Romero Ramona Victoria y Rodríguez Zoilo c/Cornejo de Kolbnheyer Carmen Mercedes y Otros s/Posesión Veinteañal" Expte. N° 2.407/13, ordena citar por Edictos a los codemandados Cornejo de Kolbenheyer Carmen Mercedes Eulalia; Cornejo de Castellanos María Luisa; Cornejo de Arias Dolores Carmen; Cornejo de Garay Felicitas Ernestina Patricia; Cornejo de Molina Herrera Martha; Cornejo de Olguín Esther; Cornejo de Dávalos Michel Sara; Cornejo de Palisa Raquel Florencia; Cornejo Víctor Nicolás; Cornejo Carlos Alberto; Cornejo Luis Benjamín que se publicara por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor Circulación, para que en el Termino de Diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C.yC.). S.R.N. Orán, 31 de Julio de 2.014. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 10 al 12/11/2014

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400005588 R. s/c N° 400000812

La Dra. Adriana Martorell, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Mónica Naranjo, en los autos caratulados: "Zerpa, Dorotea vs. Rodríguez, Nicanor Gonzalo - Aumento de Cuota Alimentaria", Expte. N° 1-370.534/11, cita al Sr. Nicanor Gonzalo Rodríguez, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Dra. Adriana Martorell, Juez.

Salta, 31 de Octubre de 2.014. Dra. Mónica Naranjo, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 y 12/11/2014

O.P. N° 100044768 F. N° 0001-60254

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 de la Dra. María Ximena Saravia Peretti, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Rivero Carlos Alberto s/Preparación Vía Ejecutiva", Expte. N° 11000046/2013 (ex Expte. N° 1-046/13) cita al demandado Sr. Rivero Carlos Alberto mediante edictos que se publicarán por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de que si no compareciere el citado a juicio en el plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, se le nombrará Defensor Oficial (art. 531, inc. 2° tercer párrafo del C. Pr.). (Fdo.) Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante. Dra. María Ximena Saravia Peretti, Secretaria.

Imp. \$ 70,00 e) 11/11/2014

O.P. N° 100044761 F. N° 0001-60248

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, Secretaria a cargo de la Dr. Sandra

Marcela Cointte, en autos caratulados: "Tarjeta Naranja SA c/Valenzuela, Raúl Antonio s/Preparación de la vía ejecutiva - Embargo Preventivo", Expte. N° 453.118/13, cita al Sr. Raúl Antonio Valenzuela para que dentro de 3 (tres) días a partir de la última publicación comparezca a reconocer la firma en el contrato de emisión de tarjeta, los resúmenes de cuentas acompañados y la deuda que le atribuye el actor, bajo apercibimiento de que si no compareciere o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el instrumento (Art. 536 del CPCC). Fdo: Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez, Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria. Salta, 05 de Septiembre de 2014.

Imp. \$ 210,00 e) 11 al 13/11/2014

O.P. N° 100044760 F. N° 0001-60247

En autos caratulados Tarjeta Naranja SA c/Ceballos Bianchi, Edmundo Enrique s/Preparación Vía Ejecutiva, Expte. No. 449656/13", en trámite por ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, de 1ª Nom. A cargo de Dr. Claudio Fernández Viera, Juez, Secretaría de Dra. Inés de la Zerda de Diez, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 08 de Setiembre de 2.014. Cítese a Edmundo Enrique Ceballos Bianchi, para que dentro del plazo de Seis días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial par que lo represente en juicio (art. 343, 2º parte del CPCC). Fdo: Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 11 al 13/11/2014

O.P. N° 100044759 F. N° 0001-60246

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, de 1ª Nom., a cargo de Dr. Claudio Fernández Viera, Juez, Secretaría de Dra. Ruth Adriana Robles, en autos caratulados "Tarjeta Naranja SA c/Rivero, Carlos Alberto s/Preparación de la vía ejecutiva - Embargo Preventivo", Expte. N° 446.366/13, ordena: Cítese al Sr. Carlos Alberto Rivero para que dentro del término de 6 días a partir de la última publicación de edictos comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de Designársele Defensor Oficial Civil para que lo re-

presente en juicio (art. 343, 2º parte del CPCC). Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 11 al 13/2014

O.P. N° 100044758 F. N° 0001-60245

En autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A c/Merlo Raimondi, Fernando Miguel s/Preparación de la vía ejecutiva - Embargo Preventivo", Expte. N° 378.856/12, en trámite por ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, de 1ª Nom. a cargo de Dr. Claudio Fernández Viera, Juez, Secretaría de Dra. Ruth Robles, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 5 de Noviembre de 2.013... Cítese al Sr. Fernando Miguel Merlo Raimondi DNI 34.974.207 a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente. (art. 541 inc 3º del CPCC). Fdo: Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 11 al 13/11/2014

O.P. N° 400004861 F. N° 0004-03380

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2º Nominación, Distrito Judicial del Sur, Dr. Carlos A. Graciano, con domicilio en Avda. Mitre esquina Juana Azurduy, San José de Metán; cita y emplaza a Mercedes Jesus Guerra o Jesus Mercedes Guerra, para que en el plazo de veinte (20) días desde la última publicación comparezca a estar a derecho y tome participación en estos autos caratulados: "Padilla, Manuel Laureano s/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte. N° 36.837/13, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, una vez por mes, durante seis meses (Art. 25 Ley 14.394). Dr. Carlos A. Graciano (Juez). San José de Metán, 05 de Mayo de 2014. Dra. María de San Román, Secretaria.

Imp. \$ 420,00 e) 11/06, 11/07, 11/08, 11/09, 14/10 y 11/11/2014

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100044756

F. N° 0001-60243

Auro Plast S.R.L.

1) Socios: Mario Jorge Soria Galvarro Laura. D.N.I. 92.843.804, boliviano, de 37 años de edad, de oficio comerciante, CUIT 20-92843804-0, domiciliado en Manzana G. Lote 96, barrio Olivos, ciudad de Salta y su esposa -en primeras nupcias- o señora Elena Meneses Alcoba, DNI 93.029.613, boliviana, de 23 años de edad, de oficio comerciante, CUIT 27-93029613-4, domiciliada en Manzana 405 "A", Lote 13, barrio Virgen del Rosario, ciudad de Salta.

2) Fecha de constitución: El contrato social fue suscripto el 29 de julio de 2014.

3) Denominación: La sociedad actuará bajo la denominación Auro Plast S.R.L.

4) Domicilio social: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, lugar del asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer agencias, sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o corresponsalías, tanto en la República Argentina como en el exterior.

5) Sede social y administración: Calle Córdoba N° 1295, ciudad de Salta.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros: a) Fabricación industrial e impresión de polipropileno y sus productos derivados o afines; b) Fabricación industrial e impresión de materia prima plástica y celulosa de papel, en estado virgen o recuperado; c) Fabricación industrial e impresión de bolsas y objetos en papel recuperado (como modo de reconversión ecológico); d) Comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de polipropileno (y sus productos derivados o afines), materia prima plástica, celulosa de papel (en estado virgen o recuperado) y papel recuperado, referente a la fabricación de envases y objetos de distintos tipos e impresiones, tanto en el mercado nacional como internacional.

7) Duración: El término de duración de la presente sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados

desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

8) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), formado por 300 (trescientas) cuotas iguales de \$ 1.000 (mil pesos) cada una, suscribiendo el señor Mario Jorge Soria Galvarro Laura 240 (doscientos cuarenta) cuotas sociales y la señora Elena Meneses Alcoba 60 (sesenta) cuotas sociales.

9) Integración: Los socios integran el capital suscripto en dinero en efectivo y de la siguiente forma: el señor Mario Jorge Soria Galvarro Laura integra en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de su aporte personal al capital social total, o sea \$ 60.000 (sesenta mil pesos) en efectivo, comprometiéndose a integrar el 75% (setenta y cinco por ciento) restante dentro del plazo legal (dos años Art. 149 Ley 19.550); la señora Elena Meneses Alcoba integra en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de su aporte personal al capital social total, o sea \$ 15.000 (quince mil pesos) en efectivo, comprometiéndose a integrar el 75% (setenta y cinco por ciento) restante dentro del plazo legal (dos años, Art. 149 Ley 19.550).

10) Administración y representación: La administración de la sociedad, será ejercida por 02 (dos) Gerentes, quienes podrán ser socios o no. Uno de los Gerentes será Gerente General. Ambos Gerentes serán designados por tiempo determinado o indeterminado para el desempeño de sus cargos, lo que en cada caso decidirán los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria, debiéndose labrar, la correspondiente Acta. En garantía del debido desempeño de sus cargos, los Gerentes depositarán en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de \$ 5.000 (cinco mil pesos) u otorgarán fianza personal, hasta cubrir aquella suma u otra garantía a satisfacción de la Asamblea. A todos los efectos legales, los Gerentes designados constituirán domicilios especiales en la jurisdicción de la Provincia de Salta.

Los socios de común acuerdo deciden designar al señor socio Mario Jorge Soria Galvarro Laura, domiciliado en Manzana G, Lote 96, barrio Olivos, de 37 años de edad, casado, de oficio comerciante, de nacionalidad boliviana, DNI 92.843.804, CUIT 20-92843804-0, para que desempeñe el cargo de Gerente general y a la señora socia Elena Meneses Alcoba domiciliada en Manzana

405 "A", Lote 13, barrio Virgen del Rosario, de 23 años de edad, casada, de oficio comerciante, de nacionalidad boliviana, DNI 93.029.613, CUIT 27-93029613-4, para que desempeñe el cargo de Gerente. Ambos Gerentes son designados por tiempo indeterminado. A continuación. el señor socio Mario Jorge Soria Galvarro Laura y la señora socia Elena Meneses Alcoba, manifiestan que Aceptan el cargo conferido y constituyen domicilio especial en calle Córdoba N° 1295, ciudad de Salta y otorgan fianza personal en garantía del desempeño de los cargos conferidos. Las respectivas fianzas otorgadas son aceptadas recíprocamente,

11) Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 29/10/2014. Dra. G. Vanessa Liverato, Secretaria (I.).

Imp. \$ 236,00 e) 11/11/2014

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100044640 F. N° 0001-60110

El Sr. Ugo Antoine Lawrence Gabert, de nacionalidad francesa, quien acredita su identidad con CUIT N° 20-94107879-7 domiciliado en Calle 5 Casa 15 Dpto. B B° Grand Bourg, localidad de Salta, Provincia de Salta, de profesión Agente de Viajes, titular de la Empresa Tierras Argentinas con domicilio en Buenos Aires N° 392 Piso 1° Of. "A" de Salta - Capital quien cede y transfiere de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la Ley 11867 a la Empresa Tierras Argentinas SRL cuyo CUIT es 30-71464531-1 inscripta en el Registro Público de comercio de Salta folio 302 Asiento 11870... libro 35 de SRL, con domicilio en calle Buenos Aires N° 392 Piso 1° Of. "A" de Salta - Capital, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, o inhabilitaciones y embargos.- Esta transferencia está integrado por: denominación del negocio, clientela, la licencia definitiva para operar en la categoría EVT de agencia de viaje: Legajo n° 13985 - disposición 1555 del Ministerio de Turismo de la Nación, derecho de uso del nombre y derecho al uso del local comercial, etc.

Se Establece como domicilio donde podrán notificar su oposición en Mendoza N° 293 de Salta Capital

Tel. N° 4213599 Cra. Ricon Lucía Griselda DNI N° 25.411.835.

Ugo Antoine Lawrence Gabert
CUIT N° 20-94107879-7
Tierras Argentinas E.V.T.

Imp. \$ 400,00 e) 06 al 12/11/2014

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100044611 F. N° 0001-60067

Pussetto Salta Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria a celebrarse el 25 de noviembre de 2.014 a las diez horas, en la sede social de Av. Monseñor Tavella N° 4.220, Salta, Provincia de Salta, para considerar el orden del día que se detalla a continuación. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria, se realizara la asamblea en segunda convocatoria, la que quedara fijada para las once horas del mismo día

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para la firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1°, de la ley 19.550 correspondientes al trigésimo sexto ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2.014. Consideración del resultado del Ejercicio.
- 3) Designación de directores titulares y suplentes.
- 4) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por las tareas desempeñadas durante el ejercicio N° 36 cerrado el 31 de julio de 2.014.
- 6) Consideración correspondiente a la distribución de utilidades.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán comunicar fehacientemente su intención en tal sentido mediante comunicación cursada a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238 de la Ley 19.550).

Daniel Juan Pussetto
Presidente

Imp. \$ 250,00 e) 05 al 11/11/2014

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100044766

F. N° 0001-60251

"Maderas Spaciuk S.R.L."

Rectificación de Edicto publicado en fecha 07 de noviembre de 2.014 referido a la Constitución de la Sociedad

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 350.000 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil) divididos en 350 (Trescientos Cincuenta) cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto e integran de la siguiente manera: el socia Andrés Alejandro Antonelli suscribe 340 (Trescientos Cuarenta) cuotas sociales, por un valor total de \$ 340.000 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil), integrando en este acto el veinticinco por ciento del capital suscripto, es decir la suma de \$ 85.000 (Pesos Ochenta y Cinco Mil), en dinero en efectivo, la socia Ana Carolina Antonelli, suscribe 10 (Diez) cuotas sociales por un valor total de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil),

integrando en este acto el veinticinco por ciento del capital suscripto, es decir la suma de \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos), en dinero en efectivo. Ambos socios se comprometen a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años.

Administración y Representación: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, quien podrá ser socio o no, y durará en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. El gerente deberá depositar la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) en la caja de la sociedad en concepto de garantía. Se designa como socio gerente a Andrés Alejandro Antonelli, quien constituye domicilio especial en calle Juan Esteban Tamayo N° 257, ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 10/11/2014. Dra. G. Vanessa Liverato, Secretaria (I.).

Imp. \$ 80,00

e) 11/11/2014

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 100044755

F. N° 0001-60240

**Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta
y Caja de Previsión Social para los Escribanos
de la Provincia de Salta**

**ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA
NOTARIAL**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, para el día viernes 28 de noviembre de 2.014, a las 15 horas, en su sede de calle Bartolomé Mitre N° 374 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial- Decreto N°:3.944/99-, para:

1. Elección de la Comisión de Ética Notarial, que estará integrada por tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes, la que se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Una vez conformado el quórum -art. 32 del Reglamento Notarial- se procederá a designar la Junta Escrutadora integrada por cinco (5) Escribanos -art. 89 Reglamento Notarial.

b) El acto eleccionario se desarrollará entre las 16 y las 20 horas del día fijado para la Asamblea - art. 57 Decreto N°: 3.944- Reglamento Notarial.

c) Luego, los asambleístas presentes ingresarán al cuarto oscuro por orden alfabético a los fines de votar - arts. 87, 88 y ctes. del Reglamento Notarial.- La votación continuará hasta las 20 horas del día 28/11/2014.

2. Asamblea Anual Ordinaria a las 20:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, con el objeto de considerar el siguiente:

Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balances e Informes del Órgano de Fiscalización del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para

Escribanos de la Provincia de Salta, correspondiente al ejercicio 2.013/2.014.

3) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas Instituciones para el ejercicio del 1/08/2.014 al 31/07/2.015.

4) Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el artículo 12 inciso b) de la Ley 6486/87 -Código del Notariado-.

5) Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 6486/87 -Código del Notariado-.

6) Informe sobre los montos vigentes de las escalas jubilatorias, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 7500.

7) Lectura del Acta de la Junta Escrutadora con el resultado del Acto Eleccionario y proclamación de la nueva Comisión de Ética Notarial para el período 2.014/2.016.

Esc. Maria Fabiana Nordera
Secretaria

Esc. Francisco Alfredo Borelli
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 11/11/2014

ASAMBLEAS

O.P. N° 100044767 F. N° 0001-60253

Agrupación Tradicionalista de Salta
"Gauchos de Güemes"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 07 de Diciembre de 2014, a las 10:00 horas, a realizarse en Avda. Uruguay N° 750, de esta ciudad de Salta, para considerar lo siguiente

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración Acta Asamblea anterior.
2. Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Inventario; Informe del Órgano de Fiscalización.

3. Firman el Acta de Asamblea General Ordinaria todos los Socios presentes con aclaración de las firmas.

Artículo 25° de los Estatutos: Las Asamblea Ordinarias o Extraordinarias, formarán quórum y quedarán constituidas con la tercera parte del total de los socios vitalicios y activos (artículo N° 8... con antigüedad de seis meses) y sus resoluciones se adoptarán con la mayoría de votos. Transcurrido una hora después de la fijada en la citación, sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Federico Núñez Burgos
Prosecretario
Carlos Diez San Millán
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 11/11/2014

O.P. N° 100044749 F. N° 0001-60234

Asociación Instituto Humanista
de la Santísima Trinidad

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social de calle Joaquín Castellanos N° 451 de la localidad de Villa San Lorenzo el día 04 de Diciembre de 2014 a hs. 14:30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2. Elección de dos socios para refrendar el Acta.
3. Tratamiento y consideración de las Memorias, Inventario y Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2013 e Informe del Órgano de Fiscalización.
4. Aprobación de lo actuado por las autoridades en el período 2013.
5. Incorporación de nuevos Asociados.

Se hace constar que pasada media hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de asociados presentes.

Carlos Alberto Baldi (h)
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 11/11/2014

O.P. N° 100044743

F. N° 0001-60225

**Centro Vecinal Latinoamérica
Barrio Luján - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Latinoamérica Villa Luján, de acuerdo a lo establecido en su Estatuto Social (Art. N° 39), convoca a todos los socios, a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día sábado 6 de diciembre a horas 15:00, en el domicilio de la Institución Calle 12 de Octubre N° 2211. A fines de dar tratamiento a lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio del año 2013.
3. Renovación de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato mediante decisiones democráticas.
4. Presentación de lista 72 horas antes de esta Asamblea.

Nota: de conformidad al Art. N° 43 transcurrido una hora de lo fijado, esta dará comienzo con el número de socios presentes.

Por el termino de 3 (tres) días consecutivos a partir 11, 12 y 13 de Noviembre del corriente año.

**Facunda del Carmen Sarmiento
Presidenta**

Imp. \$ 40,00

e) 11/11/2014

O.P. N° 100044685

F. N° 0001-60164

**Consorcio Club de Campo - Santa María
de La Aguada - San Lorenzo - Salta**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DE PROPIETARIOS**

El Consejo de Administración del Club de Campo Santa María de la Aguada, designado en la Asamblea Ordinaria de Propietarios No. 9, celebrada el día 25 abril de 2014, convoca a la Tercera Asamblea Extraordinaria de Propietarios a realizarse en Salta Polo Club, el día viernes 28 de noviembre de 2014.

La primera convocatoria será llevada a cabo a las 20:00 hs. y en caso de darse la misma desierta, la segunda convocatoria se realizará a las 20:30 hs., para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DE DIA

- 1.- Designación de dos propietarios para refrendar el acta labrada, conjuntamente con la Comisión de Administración.
- 2.- Palabras introductorias del Presidente de la Comisión de Administración.
- 3.- Propuesta de Expensas Extraordinarias para afrontar gastos de la construcción de una planta potabilizadora de agua.
- 4.- Propuesta de expensas extraordinarias para afrontar gastos de asfaltado en una superficie de 4800 mts 2
- 5.- Propuesta de modificación el uso de espacios comunes en lote 50, lote 133, lote 154 y lote 180.
- 6.- Propuesta de modificación y adecuación del capítulo 5, inciso A, punto 1, apartado VI del reglamento en vigencia.

**Ezequiel Cancino
Administración**

Imp. \$ 120,00

e) 07 al 11/11/2014

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100044773

Saldo anual acumulado	\$ 773.465,70
Recaudación	
Boletín del día 10/11/14	\$ 3.195,00
Total recaudado a la fecha	\$ 776.660,70

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400005592

Saldo anual acumulado	\$ 172.083,00
Recaudación	
Boletín del día 10/11/14	\$ 1.132,00
Total recaudado a la fecha	\$ 173.215,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expondrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

POLÍTICA DE LA CALIDAD

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, asume el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública,
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

Salta, Noviembre de 2012
Aprobado por Disposición N° 082/12

Dr. Luis María Zone Lardies

DIRECTOR GENERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema “Valor al Cobro”, que a partir del **01/08/13** se recepcionará por Mesa de Entrada los Exptes. hasta horas **13:00 hs.** y se comunica la **Disposición N° 167/13.**

Email: boletindptocontable@salta.gov.ar

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006), y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición.

La Dirección

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676